



CENTRO DE
DATOS ABIERTOS
LGBTIQ+

Tendencias generales del Centro de datos abiertos LGBTIQ+

Ligia María Saquiché Sum



Guate Diversa
e Inclusiva

**LIBRE
DE SER**

Tendencias generales del Centro de datos abiertos LGBTIQ+

Ligia María Saquiché Sum
Noviembre 2022

Acerca de Visibles

Visibles es una organización de base comunitaria que propicia espacio y plataforma para aportar visibilidad al movimiento de la población LGTBIQ+, a la plena inclusión de la diversidad sexual y su posicionamiento como un valor en la sociedad guatemalteca. Aborda los Derechos Humanos como bloque político que busca la justicia e igualdad. La visibilidad es un acto político porque los problemas que se ven en el ámbito público son los que se abordan y resuelven; como acto social en la búsqueda de una vida plena, libre y con identidad de la diversidad sexual y como programa.

Desde mayo de 2022, la organización trabajó en la creación del Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+, el cual fue presentado en agosto de este mismo año. El Centro es una herramienta con base en la investigación, recopilación, sistematización y análisis de datos cuantitativos y cualitativos sobre el acceso a justicia, educación y empleo de la población LGBTIQ+ en Guatemala a fin de evidenciar los avances en el cumplimiento y garantía de los derechos de la diversidad sexual.

A raíz de este proyecto, Visibles decide profundizar en algunos temas de derechos humanos de la diversidad sexual, este primer instrumento es un análisis sobre las principales tendencias identificadas en los datos del Centro.

Índice

Abreviaturas, siglas y acrónimos.....	i
Introducción.....	iii
Marco jurídico.....	1
Centro de datos abiertos LGBTIQ+.....	5
Marco metodológico.....	5
2.1. Objetivos.....	5
2.2. Alcances.....	6
2.3. Límites.....	6
2.4. Metodología.....	6
2.5. Instituciones.....	7
2.6. Indicadores.....	8
Indicadores sobre justicia.....	9
Indicadores sobre educación.....	11
Indicadores sobre empleo.....	13
2.7. Códigos y matriz.....	15
Análisis de resultados.....	17
Justicia.....	20
3.1.1. Medidas legislativas o judiciales sobre intervenciones médicas o terapias de conversión.....	21
3.1.2. Regulación sobre violencia relacionada a SOGIESC.....	23
3.1.3. Seguimiento institucional para acceso a la justicia para personas LGBTIQ+.....	26
3.1.4. Normativa interna institucional en materia LGBTIQ+.....	28
3.1.5. Capacitaciones institucionales sobre derechos de la población LGBTIQ+.....	29
3.1.6. Incidencia criminal, investigación y persecución penal en delitos contra la población LGBTIQ+.....	30
3.1.7. Administración de justicia.....	50
3.1.8. Personas privadas de libertad.....	52
Educación.....	53
3.2.1. Violencia en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+.....	54
3.2.2. Discriminación y acciones de prevención en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+.....	54
3.2.3. Discriminación y acciones de prevención en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+.....	56

3.2.4. Acceso a la educación para personas LGBTIQ+	56
3.2.5. Educación inclusiva y en respeto a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+	57
Empleo	58
3.3.1. Discriminación y acciones de prevención en el entorno laboral contra la población LGBTIQ+	59
3.3.2. Bienestar económico y acceso a puestos laborales para la población LGBTIQ+	60
Conclusiones	iii
Recomendaciones	vi
Anexo	ix
Matriz de indicadores de Justicia	ix
Matriz de indicadores de educación	xviii
Matriz de indicadores de empleo	xx

Índice de gráficas

Ilustración 1 - ausencia o presencia de información.....	18
Ilustración 2- Reportes violencia contra personas LGBTIQ+.....	25
Ilustración 3 - Departamentos con mayor ingreso de reportes.....	25
Ilustración 4-Alertas Isabel Claudina activadas.....	31
Ilustración 5-Ingreso de denuncias por discriminación.....	33
Ilustración 6- Ingreso de denuncias por grupos.....	34
Ilustración 7 - Estado del proceso.....	34
Ilustración 8 - Ingreso de denuncias por violación.....	35
Ilustración 9 - Ingreso de denuncias por grupos.....	36
Ilustración 10 - Estado del proceso.....	36
Ilustración 11- Cantidad de sentencias.....	37
Ilustración 12 - Ingreso de denuncias por agresión sexual.....	37
Ilustración 13 - Ingreso de denuncias por grupo.....	38
Ilustración 14 - Estado del proceso.....	38
Ilustración 15 - Ingreso de denuncias delitos contra la vida.....	39
Ilustración 16 - Ingreso de denuncias por delitos.....	40
Ilustración 17 - Ingreso de denuncias por grupos.....	40
Ilustración 18 - Estado del proceso.....	41
Ilustración 19 - Ingreso de denuncias delitos contra la vida en grado de tentativa.....	41
Ilustración 20 - Ingreso de denuncias por delitos.....	42
Ilustración 21-Ingreso de denuncias por grupos.....	42
Ilustración 22 - Estado del proceso.....	43
Ilustración 23 - Ingreso de denuncias por lesiones.....	44
Ilustración 24 - Ingreso por tipo de lesión.....	44
Ilustración 25 - Ingreso de denuncias por grupos.....	45
Ilustración 26 - Estado del proceso.....	45
Ilustración 27 - Ingreso de denuncias por trata de personas.....	46
Ilustración 28 - Ingreso de denuncias por grupos.....	47
Ilustración 29 - Estado del proceso.....	47
Ilustración 30 - Ingreso de denuncias por VCM.....	48
Ilustración 31- Ingreso de denuncias por manifestación.....	49
Ilustración 32- Estado del proceso.....	49
Ilustración 33 - Peritajes por año.....	50
Ilustración 34 - Peritajes por grupo.....	51
Ilustración 35 - Tipo de evaluación / peritaje.....	51
Ilustración 36 - Población LGBTIQ+ en centros de detención.....	52
Ilustración 37- Ingreso de denuncias por discriminación en el ámbito educativo.....	55
Ilustración 38 - Ingreso de denuncias por grupo.....	55
Ilustración 39 - Estado del proceso.....	56
Ilustración 40 - Ingreso de denuncias MINTRAB.....	59
Ilustración 41- Ingreso de denuncias PDH.....	60

Abreviaturas, siglas y acrónimos

Centro	Centro de Datos Abierto LGBTIQ+
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CADH	Convención Americana sobre los Derechos Humanos
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CC	Corte de Constitucionalidad
CortelDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPP	Código Procesal Penal
Congreso	Congreso de la República
DIJALP	Diversidad Jalapaneca
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
INE	Instituto Nacional de Estadística
IV	Instituto de la víctima
LAMBDA	Organización por la igualdad, la dignidad y los derechos humanos de: gais, lesbianas, hombres y mujeres bisexuales, hombres y mujeres trans e intersexuales de Guatemala
LGBTIQ+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersex, Queer y otros grupos de la diversidad sexual
Migración	Dirección General de Migración
MINECO	Ministerio de Economía
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MP	Ministerio Público
N/A	No aplica
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OE	Organismo Ejecutivo
OJ	Organismo Judicial
OPT	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes,

PDH	Institución del Procurador de los Derechos Humanos
PNC	Policía Nacional Civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RM	Registro Mercantil
SGT	Sistema de Gestión de Tribunales
SICOMP	Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público
SOGIESC	<i>Sexual Orientation, Gender Identity and Expression, and Sex Characteristics</i> / Orientación sexual, identidad de género, expresión de género y las características sexuales
SP	Sistema Penitenciario
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
VCM	Violencia contra la mujer

Introducción

El presente estudio es resultado del seguimiento al Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+ de Visibles. Los derechos de las personas de la diversidad sexual deben reconocerse, garantizarse y cumplirse; para ello, es imperante conocer cuál es la situación actual de los derechos humanos de la población LGBTIQ+ en Guatemala.

Las personas, las sociedades y los derechos humanos evolucionan. A nivel internacional y regional existen diversos instrumentos jurídicos que han reconocido y protegido los derechos de diferentes grupos poblacionales: mujeres, pueblos indígenas y personas LGBTIQ+, entre otros.

Es obligación de los Estados, a lo interno, armonizar su legislación para que todas las personas gocen de todos los derechos. No hacerlo, no es excusa para no garantizar su cumplimiento o discriminar a las personas en el ejercicio de estos derechos.

El texto inicia con una breve contextualización del marco normativo, posteriormente describe el proceso de creación del Centro, que inició en mayo y culminó en agosto de 2022. El Centro, además de su objetivo principal, es una herramienta de visibilidad, es un ejercicio de auditoría ciudadana, que expone el cumplimiento o no, de los derechos de la diversidad sexual. Evidencia la atención que el Estado le da a los seres humanos.

Se analizan las principales tendencias de los resultados obtenidos por indicador, conformes a las tres grandes temáticas abordadas: justicia, educación y empleo; resaltando la poca información existente, los avances que han realizado algunas instituciones, los errores en clasificación o la falta de interés en completar los registros.

Este análisis tiene por objeto profundizar los resultados de los datos obtenidos en el Centro, dar una visión general del cumplimiento de los derechos de la población LGBTIQ+ en Guatemala a 2022; y que también sirva de mapa para orientar los esfuerzos en este arduo trabajo.

Esta publicación forma parte del proyecto Guate Diversa e Inclusiva de Hivos y Visibles.

Marco jurídico

Los **Estados deben abstenerse de realizar acciones** que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a **crear situaciones de discriminación de jure o de facto**. Esto se traduce, por ejemplo, en la prohibición de emitir leyes, en sentido amplio, de dictar disposiciones civiles, administrativas o de cualquier otro carácter, así como de favorecer actuaciones y prácticas de sus funcionarios, en aplicación o interpretación de la ley, que discriminen a determinado grupo de personas en razón de su raza, género, color, u otras causales.

Además, los Estados **están obligados a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes** en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas. Esto implica **el deber especial de protección** que el Estado debe ejercer con respecto a actuaciones y prácticas de terceros que, bajo su tolerancia o aquiescencia, creen, mantengan o favorezcan las situaciones discriminatorias. (Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), Opinión consultiva OC-18/03, 2013, párrs. 103 y 104) [Resaltado propio]

El reconocimiento a los derechos de todas las personas, desde el punto de vista jurídico, se ha plasmado en diversos instrumentos internacionales y en mayor o menor medida, en las legislaciones internas de los países.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna o cualquier otra condición. (Naciones Unidas, 1948). Asimismo, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, establece que toda persona menor de dieciocho años son sujetos de derechos sin discriminación alguna; por lo tanto, los Estados deben tomar las medidas necesarias para garantizar que la niñez y adolescencia sea protegida de cualquier forma de discriminación o castigo por condiciones, actividades, opiniones o creencias de sus padres, tutores o familiares. (Naciones Unidas, 1989)

La Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, define discriminación como:

Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de **anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos** o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Parte.

La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, **orientación sexual, identidad y expresión de género**, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra. (Organización de Estados Americanos, 2013) [Resaltado propio]

El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos se conforma como la base regional para la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas, por medio de instrumentos aceptados y ratificados por Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La Convención Americana sobre los Derechos Humanos (CADH), ratificada por Guatemala mediante el Decreto 6-78, del Congreso de la República de Guatemala, reconoce y consagra, entre otros derechos: la vida; integridad personal que abarca la física, psíquica y moral; libertad personal; honra y dignidad; y la igualdad ante la ley sin discriminación alguna. (Organización de Estados Americanos, 1969)

La obligatoriedad de igualdad y no discriminación reconocida en la CADH, refiere en el artículo 24, la igualdad ante la ley, esto implica que no puede darse una protección desigual en la legislación; por su parte, el artículo 1.1, regula la obligación de los Estados a garantizar sin discriminación, los derechos y libertades reconocidos en este instrumento.

La CorteIDH ha reconocido que la orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por la CADH, que están incluidas en la expresión de «cualquier otra condición social», del artículo 1.1, en virtud que los criterios establecidos no son un listado limitativo, sino enunciativo. (CorteIDH, Opinión Consultiva OC-24/17, 2017, párr. 70)

La Corte Interamericana deja establecido que la orientación sexual y la identidad de género, así como la expresión de género son categorías protegidas por la Convención. Por ello está proscrita por la Convención cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual, su identidad de género y/o su expresión de género. (CorteIDH, Opinión Consultiva OC-24/17, 2017, párr. 78)

El Protocolo sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales «Protocolo de San Salvador» le establece a los Estados el

compromiso de garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos sin ningún tipo de discriminación, el derecho al trabajo y a la educación, la cual debe fortalecer el respeto a los derechos humanos.

Aunado a ello, los Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Principios de Yogyakarta, desarrollados por Naciones Unidas, consisten en 29 principios que reafirman los derechos humanos ya reconocidos, incluyendo recomendaciones a los Estados.

Los Principios 4 del Derecho a la Vida y 5 sobre el Derecho a la Seguridad Personal, insta a los Estados a derogar cualquier figura delictiva que prohíba actividades sexuales entre personas del mismo sexo y mayores de edad; insta a que cesen ataques realizados por o con que sean tolerados por el Estado en contra de las personas LGTBIQ y que cualquier ataque debe ser investigado y sancionado; señala la necesidad de adoptar medidas legislativas y policiales para prevenir la violencia relacionadas a la orientación sexual e identidad de género de las personas. El Principio 8 del Derecho a un Juicio Justo recomienda implementar programas de capacitación y sensibilización en derechos humanos, igualdad y no discriminación relacionados a la orientación sexual e identidad de género, dirigido a las personas que tengan relación con el sistema de justicia.

El Principio 12 sobre el Derecho al Trabajo indica que los Estados deben adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y así garantizar igualdad de oportunidades laborales.

El principio 16 del Derecho a la Educación busca garantizar al estudiantado, docentes y personal del sistema educativo a acceder a la educación en condiciones de igualdad, a través de la adopción de medidas legislativas y administrativas, velando por la prevención de formas de exclusión y violencia, como el acoso y hostigamiento en el ambiente escolar.

El reconocimiento de los derechos para la población LGTBIQ+ a nivel nacional no necesariamente avanza en simultáneo con el derecho internacional, es por ello necesario resaltar, que en el caso *Flor Freire vs Ecuador*, la CorteIDH estableció que «En particular sobre la orientación sexual, esta Corte ha señalado que **la presunta falta de un consenso al interior de algunos países** al momento de los hechos sobre el respeto pleno por los derechos de las minorías sexuales **no puede ser considerado como un argumento válido para negarles o restringirles sus derechos humanos o para perpetuar y reproducir la discriminación histórica y estructural** que estas minorías han sufrido.» (Caso *Flor Freire vs Ecuador*, 2016, párr.124) [Resaltado propio]

En el ámbito nacional, la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG) reconocer los derechos fundamentales de las personas, incluyendo aquellos que no figuren expresamente pero que son inherentes al ser humano; esto se conoce como el «bloque de constitucionalidad». La Corte de Constitucionalidad (CC) en el expediente 1822-2011, lo define como: «[...] aquellas normas y principios que aunque no forman parte del texto formal de la Constitución, han sido integrados por otras vías a la Constitución y que sirven a su vez de medidas de control de constitucionalidad de las leyes como tal.[...]», esto quiere decir, que es una herramienta para ingresar e integrar las obligaciones adquiridas en el derecho internacional por el Estado a la legislación interna, como garantía del cumplimiento de los Derechos Humanos, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la CPRG. (2012, pág. 14 y 15)

En ese sentido, aunque Guatemala no ha legislado específicamente sobre los derechos de la diversidad sexual, la legislación vigente reconoce la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos, tanto derechos individuales y sociales; hay normativa específica que desarrolla los derechos de justicia, educación y empleo. Lo que implica, que las personas no pueden ser vulneradas ni restringidas en el goce y ejercicio de sus derechos por ningún motivo, incluyendo la orientación sexual, expresión e identidad de género.

La discriminación es tipificada como delito, al señalar qué es «toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en **motivos de género** [...] o **cualesquiera otro motivo**, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República **y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos**. [...] La pena se agravará en una tercera parte: [...] c) cuando el hecho sea cometido por funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo.» (Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, Art. 202 bis) [Resaltado propio]

Centro de datos abiertos LGBTIQ+

El Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+, en adelante el Centro, es una herramienta digital e interactiva de consulta que se creó con el objetivo de desarrollar un instrumento con base en la investigación, recopilación, sistematización y análisis de datos cuantitativos y cualitativos sobre el acceso a justicia, educación y empleo de la población LGBTIQ+ en Guatemala.

Responde a la necesidad de evaluar los avances en inclusión que ha tenido el país en velar y garantizar a las personas de la diversidad sexual, el pleno goce de sus derechos humanos sin ninguna discriminación por su orientación sexual, identidad de género o características sexuales.

El Centro refleja la situación de violencia e incidencia criminal, medidas legislativas, políticas institucionales y el acceso a la justicia como la respuesta de las instituciones relacionadas; en educación: entorno de aprendizajes seguros, acceso a la educación y planes de estudio inclusivos y respetuosos de los derechos humanos; en empleo: acceso a puestos de trabajo, situación de pobreza, seguridad social y negocios propios de personas LGBTIQ+, entre otros. Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://visibles.gt/centro-de-datos-abiertos-lgbtqi/>.

Marco metodológico

El Centro se desarrolló en Guatemala entre mayo y agosto de 2022, bajo la siguiente línea metodológica:

2.1. Objetivos

El Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+ se definió los siguientes objetivos:

Objetivo general

Desarrollar un instrumento con base en la investigación, recopilación, sistematización y análisis de datos cuantitativos y cualitativos sobre el acceso a justicia, educación y empleo de la población LGBTIQ+ en Guatemala.

Objetivos específicos

- i. Diseñar la estructura temática y tecnológica que guiará la construcción del Centro.
- ii. Analizar datos cuantitativos y cualitativos relacionados a justicia, educación y empleo obtenidos de fuentes abiertas y acceso a la información pública de las diferentes instituciones para la elaboración del Centro.
- iii. Implementar y presentar el Centro como un instrumento de consulta para la incidencia política.

2.2. Alcances

El Centro abordó tres temáticas: justicia, educación y empleo a nivel nacional sobre población LGBTIQ+, los datos recopilados se enmarcan entre el 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2022; sin embargo, algunas autoridades brindaron información estadística posterior a esa fecha, que fue incluida y se indica en la presentación de los indicadores correspondientes.

2.3. Límites

Al inicio de la investigación para la construcción del Centro, se identificó como posibles limitantes: la falta de registro de datos de personas LGBTIQ+ por parte de las instituciones del Estado; o bien, si esta existía, que no se encontrara desagregada por subgrupos poblacionales.

2.4. Metodología

Para la creación del Centro se trabajó bajo la siguiente metodología:

- a. *Identificación de marco referencial para guiar el diseño y alcance del Centro:* se realizó un diagnóstico de observatorios, centros o investigaciones relacionadas con el fin de analizar los diversos componentes que los integran, entre ellos: tipos de datos, bases de datos utilizadas y el diseño de las plataformas.
- b. *Definición de indicadores a incluirse en el Centro:* identificación de qué indicadores se utilizarían y la información que podrían proporcionar las instituciones relacionadas, a través de solicitudes de acceso a la información pública o fuentes abiertas.
- c. *Revisión e integración del índice de inclusión del PNUD:* se revisó el documento «Conjunto de indicadores propuestos para el Índice de Inclusión

LGBTI», elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para integrar los indicadores relacionados con el Centro, como punto de partida y complementar con otros, según el contexto nacional.

- d. *Elaboración de ficha técnica y planificación de las bases de datos del Centro:* elaboración de la ficha técnica y diseño de las bases de datos, estableciendo códigos para cada indicador.
- e. *Solicitud y recepción de datos de información:* se presentaron solicitudes de acceso a la información pública, conforme a los indicadores identificados. Las respuestas se clasificaron por institución y se convirtieron a formatos editables, cuando no eran enviadas así.
- f. *Sistematización de información en las bases de datos:* se sistematizó la información recibida para cada indicador en las bases creadas de forma individual, cuando a un indicador le correspondían respuestas de varias instituciones, se unificaron en una sola base.
- g. *Verificación de las bases de datos y contenido de información:* revisión de cada base de datos llena para evitar errores en la digitalización, a fin de que el contenido esté de la forma más exacta para el desarrollo de la plataforma.
- h. *Planificación del desarrollo de la plataforma:* se sostuvieron varias sesiones durante todo el proceso de creación, para desarrollar la página web, definir el diseño y la forma de publicar los datos.
- i. *Diseño de los elementos gráficos para la página web:* se diseñaron los elementos gráficos con el objetivo de que fueran de fácil navegación, comprensión e interactivos para la presentación de resultados del Centro.
- j. *Publicación página web del Centro:* revisión de la versión preliminar, una vez aprobada, se fijó su publicación para el 11 de agosto de 2022.

2.5. Instituciones

Durante la etapa de definición de indicadores, también se identificó a qué instituciones debía recurrirse para solicitar información según los indicadores establecidos. Se recopiló información de 20, el i4 e i12 fueron excluidos ya que, después del análisis realizado, no se les solicitó información por corresponder a otra dependencia.

#	Institución
i1	Corte de Constitucionalidad
i2	Congreso de la República
i3	Organismo Judicial
i5	Ministerio de Gobernación
i6	Policía Nacional Civil
i7	Ministerio Público
i8	Institución del Procurador de los Derechos Humanos
i9	Dirección General de Migración
i10	Ministerio de Educación
i11	Universidad de San Carlos de Guatemala
i13	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
i14	Ministerio de Economía
i15	Instituto Nacional de Estadística
i16	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
i17	Registro Mercantil
i18	Instituto de la Víctima
i19	Sistema Penitenciario
i20	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
i21	Instituto de la Defensa Pública Penal
i22	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

2.6. Indicadores

Para la identificación de los indicadores se tomó como base el *Conjunto de indicadores propuestos para el Índice de Inclusión LGBTI* de PNUD, incluyendo otros que se consideraron necesarios para evidenciar la situación actual de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Guatemala.

El Centro está conformado por 103 indicadores de las tres temáticas abordadas: 72 sobre Justicia, 15 de Educación y 16 de Empleo; para revisar a detalle su organización, ver Anexo 1, 2 y 3.

Indicadores sobre justicia

Medidas legislativas o judiciales sobre intervenciones médicas o terapias de conversión

Intervenciones médicas de «normalización»

- Leyes o reglamentaciones que protejan a la niñez que ha nacido con variaciones de las características sexuales contra intervenciones médicas de «normalización» no consensuales.
- Decisiones judiciales que protejan a la niñez que ha nacido con variaciones de las características sexuales contra intervenciones médicas de «normalización» no consensuales.

«Terapia de conversión»

- Leyes o reglamentaciones que prohíban la «terapia de conversión» de la orientación sexual y de la identidad de género, y que protejan contra ese tipo de terapias.
- Decisiones judiciales que prohíban la «terapia de conversión» de la orientación sexual y de la identidad de género, y que protejan contra ese tipo de terapias.

Regulación sobre violencia relacionada a SOGIESC

Legislación o resoluciones judiciales sobre los delitos de odio e incitación a la violencia

- Se ha incluido la incitación a la violencia y el odio por motivos de SOGIESC real o percibida como factor agravante, en leyes, reglamentaciones y políticas estatales relacionadas a delitos de odio.
- Se ha incluido la incitación a la violencia y el odio por motivos de SOGIESC real o percibida como factor agravante en decisiones judiciales relacionadas a delitos de odio.

Legislación sobre discriminación por motivos de SOGIESC

- Medidas legislativas apropiadas para prohibir y eliminar la discriminación y violencia por motivo de orientación sexual e identidad de género en las esferas pública y privada.

Violencia contra personas defensoras y activistas

- Activistas por el derecho a la SOGIESC y defensoras de derechos humanos que han sido objeto de violencia.

Protecciones de asilo

- Se otorga asilo a personas que son perseguidas o tienen el temor fundado de ser perseguidas debido a su SOGIESC real o percibida.

Políticas de prevención

- Medidas o políticas institucionales necesarias para prevenir todas las formas de violencia y hostigamiento relacionadas a la SOGIESC.

Violación o vulneración a DDHH

- Cantidad de reportes contra los DDHH y actos de violencia contra personas LGBTIQ por razón de su orientación sexual o identidad de género.

Seguimiento institucional para acceso a la justicia para personas LGBTIQ+

Seguimiento de los actos de violencia contra la población LGBTIQ+

- Organismos nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia contra personas de distinta SOGIESC.

Violencia contra personas de la población LGBTIQ+ en lugares de detención

- Organismos nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia contra personas con distinta SOGIESC en lugares de detención.

Políticas de detención para personas LGBTIQ+

- Existencia de políticas públicas de protección por SOGIESC en entornos de detención, incluidas sobre el respeto a la identidad de género y a la expresión de género de las personas trans

Recomendaciones institucionales al sector justicia sobre los derechos de la población LGBTIQ+

- Recomendaciones emitidas en materia de investigación criminal, persecución penal o atención de casos de víctimas LGBTIQ por razón de orientación sexual o identidad de género a las instituciones del sector de justicia penal.

Normativa interna institucional en materia LGBTIQ+

Políticas institucionales

- Normativa interna o directrices *en investigación criminal* para casos contra personas LGBTIQ por razón de orientación sexual o identidad de género.
- Normativa interna o directrices *en atención a las víctimas* para casos contra personas LGBTIQ por razón de orientación sexual o identidad de género.

Capacitaciones institucionales sobre derechos de la población LGBTIQ+

Capacitación

- Cantidad de personal capacitado en materia de Derechos Humanos de la población LGBTIQ+, principios de igualdad y no discriminación concerniente a la orientación sexual o identidad de género.

Incidencia criminal, investigación y persecución penal en delitos contra la población LGBTIQ+

Mujeres lesbianas y mujeres trans desaparecidas

- Reportes de mujeres trans y lesbianas desaparecidas (Alerta Isabel Claudina)

Ingreso de denuncias

- Ingreso de denuncias por delito por motivos de orientación sexual e identidad de género o cometido contra personas LGBTIQ+

Los delitos seleccionados fueron: discriminación, violación, agresión sexual, delitos contra la vida (homicidio, asesinato y femicidio) consumados y en grado de tentativa, lesiones, trata de personas y violencia contra la mujer.

Debida diligencia: investigación y persecución penal

- Estado de la investigación, desestimaciones u otras salidas procesales a las denuncias por delito.

Debida diligencia: sentencias

- Sentencias absolutorias y condenatorias por delito.

Administración de justicia

- Desestimaciones, otras salidas procesales y sentencias por *delito*.

Investigación criminal

- Tipo y cantidad de peritajes realizados a personas LGBTIQ+
- Cantidad de cadáveres analizados y reconocidos como de personas LGBTIQ+

Personas privadas de libertad

- Cantidad de población LGBTIQ+ privada de libertad en centros de detención

Indicadores sobre educación

Violencia en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+

Tasa de acoso escolar

- Cantidad de estudiantes LGBTIQ+ que han sufrido violencia física, psicológica o acoso escolar.

Política contra el acoso escolar

- Políticas o reglamentación que prevenga y aborde el acoso y el hostigamiento dentro del sistema educativo, contemplando la SOGIESC real o percibida del estudiantado.
- Leyes o reglamentación que prevenga y aborde el acoso y el hostigamiento dentro del sistema educativo, contemplando la SOGIESC real o percibida del estudiantado

Implementación de políticas contra la violencia

- Cantidad de escuelas con políticas escolares integrales para prevenir y abordar la violencia y el acoso relacionados con la SOGIESC (MINEDUC)

Discriminación y acciones de prevención en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+

Políticas contra la discriminación en el ámbito educativo

- Presencia e implementación de políticas institucionales o reglamentación que prohíba la discriminación en ámbitos educativos a estudiantes en razón de su SOGIESC.

Implementación de recomendaciones

- Recomendaciones emitidas en materia de educativa para evitar la discriminación contra estudiantado por razón de SOGIESC en las instituciones educativas públicas o privadas a nivel medio y superior

Denuncias por delito de discriminación

- Denuncias por el delito de discriminación en el centro educativo por motivos de orientación sexual e identidad de género

Discriminación y acciones de prevención en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+

Violación o vulneración a DDHH / Discriminación

- Cantidad de reportes contra los DDHH, discriminación y violencia contra personas LGBTIQ por razón de su orientación sexual o identidad de género en el ámbito escolar
- Cantidad de estudiantes LGBTIQ que han sufrido violencia física, psicológica o acoso en la Universidad por razón de SOGIESC.

Acceso a la educación para personas LGBTIQ+

Nivel educativo de secundaria completa

- Relación entre el porcentaje de personas de la comunidad LGBTIQ+ que completaron la educación secundaria superior y el porcentaje de la población total que completó ese nivel.

Nivel educativo de primaria completa

- Relación entre el porcentaje de personas de la comunidad LGBTIQ+ que completaron la educación primaria y el porcentaje de la población total que completó ese nivel.

Nivel educativo Universitario

- Cantidad de estudiantes que se identifican como población LGBTIQ+ en universidades del país

Acceso a programas educativos

- Cantidad de estudiantes LGBTIQ+ que han sido beneficiados con programas de becas educativas

Educación inclusiva y en respeto a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+

Planes de estudio inclusivos en términos de diversidad

- Existencia de planes de estudio escolares con información sobre orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

Indicadores sobre empleo

Discriminación y acciones de prevención en el entorno laboral contra la población LGBTIQ+

Discriminación en el empleo

- Cantidad de personas de la población LGBTIQ+ que denuncia haber sufrido discriminación en el empleo.

Legislación contra la discriminación en el empleo

- Leyes o reglamentos que prohíba la discriminación en razón de la SOGIESC en lugares de trabajo tanto del sector público como privado

Políticas institucionales contra la discriminación en el empleo

- Políticas o reglamentos que prohíba a nivel nacional, la discriminación en razón de la SOGIESC en lugares de trabajo tanto del sector público como privado.

Seguimiento a casos de discriminación en el empleo

- Dependencia nacional para la igualdad o una institución de derechos humanos nacional se encarga de atender las acusaciones de discriminación en el empleo relacionadas con la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales.

Bienestar económico y acceso a puestos laborales para la población LGBTIQ+

Tasa de desempleo relativa

- Relación entre el porcentaje de mano de obra LGBTIQ+ desempleada y el porcentaje de mano de obra general desempleada.

Autonomía económica de las mujeres

- Utilización de un índice existente sobre las restricciones legales que tienen las mujeres para ser propietarias de bienes, para poder acceder a activos o para circular libremente.

Tasa de pobreza relativa

- Relación entre el porcentaje de la población LGBTIQ+ que se encuentra por debajo del umbral de pobreza y el porcentaje de la población general por debajo del umbral de pobreza.

Ingresos individuales relativos

- Relación entre los ingresos anuales promedio de personas individuales de la comunidad LGBTIQ+ y los ingresos individuales promedio de la población en general.

Igualdad en las personas beneficiarios del sistema de seguridad social

- Determinar que el sistema de pensión (seguridad social) para personas empleadas y afiliadas proporciona los mismos beneficios a parejas del mismo sexo a que a las de distinto sexo.

Empresas pertenecientes a personas LGBTIQ+ o dirigidas por ellas

- Cantidad de empresas pertenecientes a personas de la comunidad LGBTIQ+ o dirigidas por ellas, divididas por la población del país.

Acceso a programas de trabajo o tecnificación

- Número de personas LGBTIQ+ beneficiadas por becas o programas del Ministerio de Trabajo y qué tipo.

2.7. Códigos y matriz

Para identificar los indicadores se les asignó un código, el cual se compone del tema, el número de inclusión, del indicador y el de institución.

Código	# Tema	# Inclusión	# Indicador	# Institución
	Es la letra asignada según la temática	Código para el aspecto de inclusión	Número para el nombre del indicador	Código para la institución que se está solicitando información

Tabla 1- elaboración propia

Tema: se refiere los tres temas abordados: (J) para Justicia, (E) de educación y (T) referente al empleo.

Código de inclusión: se tomó como base la literal asignada como identificador en el Índice de PNUD. A los otros indicadores agregados, se les incluye un signo más (+).

Número de indicador: es el número asignado a cada uno de los indicadores propiamente, el cual se puede subdividir por institución.

Código de institución: a cada institución a la cual se le solicitó información se le asignó la letra (i) y un número.

A fin de organizar la información, se desarrolló una matriz para facilitar la consulta de cada uno de los indicadores y sus bases de datos. Esta se estructura de la siguiente manera:

#	Código Centro	Indicadores							Población desagregada					Instituciones		
		Dimensiones del Índice de Inclusión LGBTI	# Inclusión	Aspecto de inclusión	# Indicador	Indicador general	Indicador	ODS	Tipo	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Trans	Unificada	# institución	Institución
Tema ()																

#: refiere al número de indicadores por tema.

Código Centro: código asignado a cada indicador.

Dimensión del índice, aspecto de inclusión e indicadores: estos elementos fueron tomados como base del Índice de inclusión LGBTI de PNUD. En ese

sentido, cada indicador tiene como fin medir la inclusión en cada tema abordado, entendiendo la inclusión como «que todas las personas tienen acceso a oportunidades (incluida la capacidad de hacer y de ser lo que cada uno elija) y pueden tomar decisiones que tengan resultados compatibles con la dignidad humana» (Lee Badgett & Sell, 2018, pág. 12)

Al incluir otros indicadores, se les diferenció al agregárseles el signo más (+) en el Código de Inclusión.

ODS: hace referencia al Objetivo de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas al cual corresponde.

Tipo: clasifica a los indicadores entre cualitativos o cuantitativos.

Población desagregada: se evidencia si la información proporcionada está desagregada por subgrupo poblacional o como un grupo homogéneo.

Institución: en algunos indicadores era necesario solicitar la información a diferentes instituciones, por lo que se identifica el código y el nombre de esta. Las respuestas fueron incluidas en una sola base por indicador, pero separadas en páginas individuales.

Tema: se identifica a cuál de las áreas pertenecen los indicadores: justicia, educación o empleo.

Análisis de resultados

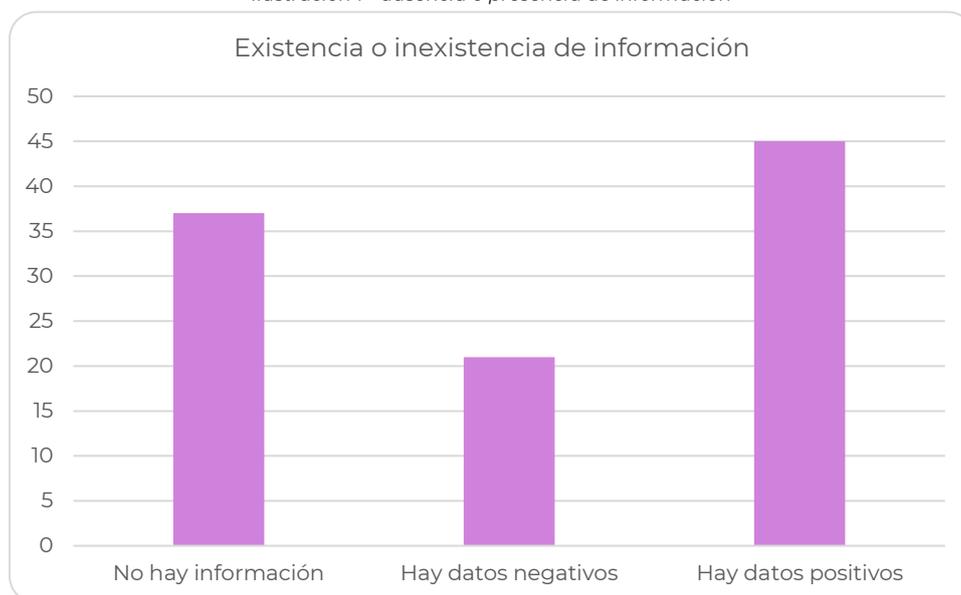
Dentro de los resultados obtenidos en el Centro de datos Abiertos LGBTIQ+ es importante resaltar el de la ausencia de datos.

Una de las formas en que se manifiesta la discriminación es la exclusión e invisibilidad. Reconocer la existencia de un grupo de la población, de las vivencias y situaciones que afrontan las personas, es parte del cumplimiento de los derechos humanos.

La inclusión estadística y registros de políticas sobre la población LGBTIQ+ son necesarias, ya que brinda información sobre las condiciones de vida y permite plantear y desarrollar acciones concretas que respondan a sus necesidades en el contexto nacional.

El Centro se integró con 103 indicadores, de los cuales en 37 las instituciones contestaron no tener información y en 66 sí se obtuvo algún dato, desglosados así: 21 señalaron que no hay acciones en la materia y 45 con avances o registro de datos; sin embargo, de estos últimos, 25 indicadores corresponden a estadísticas del Ministerio Público sobre incidencia criminal, persecución penal y sentencias de los ocho fenómenos criminales abordados.

Ilustración 1 - ausencia o presencia de información



Fuente: elaboración propia.

Algunas instituciones, sin tener datos específicos sobre la población LGBTIQ+, señalaban algunas políticas o acciones generales implementadas, como el Ministerio de Educación al consultarle sobre Políticas o reglamentación que prevenga el acoso dentro del sistema educativo por SOGIESC real o percibida del estudiantado (E.a.2.i10):

El Ministerio de Educación sí cuenta con políticas para prevenir el acoso estudiantil, pero sin especificar el tema de diversidad e identidad de género. (Ministerio de Educación, Resolución 2249-2022)

Sin embargo, en el caso del Organismo Judicial indicaban no tener información porque dependía de la responsabilidad de cada auxiliar judicial registrar los datos:

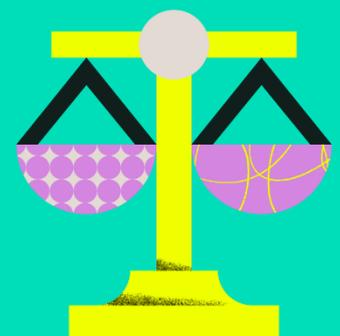
La búsqueda del Sistema de Gestión de Tribunales se realiza con base en la información registrada por los diferentes auxiliares judiciales, dependiendo de cada uno de ellos, la calidad y cantidad de información consignada en el sistema, por lo que, de existir expedientes, actuaciones, etc, no registrados en el Sistema de Gestión de Tribunales a nivel nacional, no se puede determinar la existencia de los mismos por medio del sistema informático referido. (Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, Desplegado No. 227-2022/jrol)

La población LGBTIQ+ viven diferentes experiencias, no es un conjunto homogéneo; por lo tanto, es necesario desglosar los indicadores para identificar las particularidades de cada grupo poblacional. El Centro buscó obtener la información desagregada, sabiendo que era poco probable que se presentara de esta forma.

Los resultados permitieron evidenciar que hay instituciones que sí cuentan con datos desglosados, como el Ministerio Público, la Institución del Procurador de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y el Sistema Penitenciario. Sin embargo, también se observó que en algunos casos existen errores al registrar la información, por posibles confusiones de términos entre orientación sexual e identidad de género.

La falta de datos, el registro como un solo grupo y los errores al ingresar la información dificultan tener información precisa sobre la situación de los derechos de la población de la diversidad sexual.

Justicia



La discriminación contra las personas por su orientación sexual, identidad de género y expresión de género es histórica y estructural, se manifiesta en diversas formas de violencia, prejuicios y violación a los derechos humanos.

La violencia de contra la población LGBTIQ+ puede manifestarse en el ámbito público y privado, ser física o psicológica, e incluso provenir de grupos organizados. «Estas agresiones constituyen una forma de violencia de género, impulsada por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas de género.» (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2011).

En ese sentido, en la investigación de Violencias contra la población LGBTIQ+ (Duarte, Aguilar, Batres, & Lanz, 2020) se identifican tres dimensiones de violencia. La primera, violencia directa: hace referencia a actos que generalmente están tipificados como delitos; segunda, cultural: son discursos y normas impuestas que regulan la forma de relacionarse en la sociedad, se manifiesta en la legitimación de la violación de derechos y permea en la legislación e instituciones; y tercera, la estructural: se encuentra dentro de los sistemas sociales como la cultura, identidades, diseños institucionales y políticas públicas, que conlleva a permitir la violencia o la omisión del Estado en su atención. (págs. 12, 32.)

Ante la discriminación y la violencia, las personas LGBTIQ+ enfrentan un reto mayor para acceder a la justicia, de los avances depende la reducción a la impunidad y garantizar una vida libre de violencia.

En este apartado se señalan los principales resultados identificados en el Centro de datos abiertos LGBTIQ+ en el tema de justicia.

3.1.1. Medidas legislativas o judiciales sobre intervenciones médicas o terapias de conversión

Referente a las **intervenciones médicas de «normalización»**, el *Congreso* de la República de Guatemala informó que **no hay ninguna iniciativa** de ley, ley vigente o reglamento que busque proteger a la niñez que ha nacido con variaciones de características sexuales contra intervenciones médicas de «normalización» no consensuales.

El *Organismo Judicial*, como se indicó anteriormente, **no tiene información** y la *Corte de Constitucionalidad* informó no haber emitido **ninguna resolución** que proteja a la niñez que ha nacido con variaciones de las características sexuales contra intervenciones médicas no consensuales.

Por otra parte, con relación a las **«terapias de conversión»** el *Congreso* informó que **no han presentado iniciativas** que prohíban estas prácticas. Sin embargo,

indicaron que sí hay proyectos contra -lo que equívocamente han denominado- «ideología de género»¹: Iniciativa que dispone aprobar Ley para la Protección de la Vida y la Familia y la iniciativa que dispone aprobar Ley para garantizar la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contra los trastornos de la Identidad de género. Estas atentan contra los derechos humanos, tal como lo señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el Informe anual CIDH 2021, en el Capítulo IV.B, donde se aborda específicamente el caso de Guatemala, Venezuela, Nicaragua y Cuba, ya que en estos países se han observado graves violaciones a los derechos humanos y ataques a la institucionalidad democrática:

Por otro lado, la Comisión expresa su alarma ante la tramitación de distintas iniciativas legales que resultarían en discriminación en el ejercicio de los derechos humanos de las personas LGBTI. Al respecto, la CIDH recibió información del Estado indicando que el proceso legislativo de la iniciativa de ley No. 5272, denominada “Proyecto de Ley para la Protección de la Vida y la Familia” continúa su trámite en el Congreso de la República. La Comisión ha expresado que este proyecto de ley contiene una visión estereotipada y excluyente del concepto de familia en perjuicio de aquellas formadas por parejas del mismo género y **recuerda al Estado su obligación de abstenerse de introducir en su ordenamiento jurídico regulaciones discriminatorias o que tengan efectos discriminatorios en diferentes grupos de la población.**

En similar sentido, la CIDH también recibió información sobre la iniciativa de ley No. 5940, “Ley para Garantizar la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia contra los Trastornos de la Identidad de Género”. La CIDH considera que esta iniciativa representa **un riesgo para la situación de derechos humanos de las personas trans, no binarias y de género diverso quienes, desde la infancia, se encuentran expuestas a la discriminación y violencia por prejuicio** dentro del sistema cisnormativo. En esa línea, esta iniciativa perpetúa el modelo patologizante de las identidades género al restringir el acceso a la información cuyo contenido “represente, promueva o muestre alteraciones a la identidad del sexo de nacimiento, reasignación de género o variación de la identidad sexual natural”, incluyendo en los programas educativos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022, Párrs. 240 y 241) [Resaltado propio]

El *Organismo Judicial* indicó **no tener información** y la *Corte de Constitucionalidad* señaló no haber emitido **ninguna resolución** que prohíba las terapias de conversión

¹ La «ideología de género» es un concepto que fue introducido por el Consejo Pontificio para la Familia, titulado Lexicón. Nombrarlo así, permite una narrativa de miedo y temor hacia la sexualidad y el género. Descalifica la cientificidad de la categoría del género y desprestigia todo lo relacionado con la perspectiva de género propuesta por la teoría feminista. (Barrios-Klee, Ramazzini, Masselli, & Girón, 2020, pág. 19 y 20)

de la orientación sexual y de la identidad de género o que protejan contra ese tipo de terapias.

3.1.2. Regulación sobre violencia relacionada a SOGIESC

Referente a la **legislación o resoluciones judiciales sobre los delitos de odio e incitación a la violencia**, el *Congreso* informó que **hay tres iniciativas de ley** relacionadas por motivos de SOGIESC real o percibida como factor agravante, de las cuales dos tienen dictamen desfavorable:

- Iniciativa para reforma al Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Reforma título IV del libro segundo, de los delitos contra la igualdad, la libertad, la seguridad y la dignidad de la persona, adiciona capítulo VIII al título IV del libro segundo, de los delitos de odio e intolerancia social, adiciona: art. 225 bis, de la acción penal; art. 225 ter, incitación al odio; art. 224 quater, delito de odio; art. 225 quinquies, circunstancias especiales de agravación; 225 sexies, inhabilitación especial, art. 225 septies, prohibición de invocar costumbre o tradiciones culturales. La cual recibió dictamen desfavorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.
- Iniciativa que dispone aprobar Ley de Identidad de Género, que también recibió dictamen desfavorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.
- Iniciativa que dispone aprobar la Ley para prevenir y sancionar crímenes por prejuicio, no se informa sobre el avance de ésta.

El *Organismo Judicial* indicó **no tener información** y la *Corte de Constitucionalidad* manifestó tener **dos expedientes relacionados**, ambos contra personas trans -para la revisión de los detalles de los casos, puede ampliarse en la página del Centro-:

- El expediente 6045-2021 versa sobre una persona trans que realizó el procedimiento legal de cambio de nombre, vigente en el país, y solicitó que ese nombre apareciera en sus títulos profesionales. Sin embargo, el Consejo Directivo de la Universidad se negó a realizar el cambio. El caso sigue en proceso.
- El expediente 636 – 2013 la Corte de Constitucionalidad resolvió sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el Sistema Penitenciario y como consecuencia, confirmó la sentencia impugnada a favor de la Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS) relacionada a garantizar la identidad de género y la expresión de género de las personas trans.

En cuanto a **medidas legislativas para prohibir y eliminar la discriminación y violencia** por motivo de orientación sexual e identidad de género en las esferas pública y privada, el *Congreso* indicó que **no hay iniciativas** en este tema.

Sobre la **violencia contra personas defensoras y activistas**, el *Ministerio Público* tiene registro del ingreso de denuncias de delitos contra activistas de Derechos Humanos, cuyas investigaciones están a cargo de la Agencia Fiscal de Delitos contra Activistas y Defensores de DDDHH; sin embargo, los datos proporcionados no hacen diferenciación sobre el área de defensa a la que se dedican, por lo que **no es posible determinar los casos específicos** contra a activistas de derechos LGBTIQ+.

La *Institución del Procurador de los Derechos Humanos* **reportó** dos incidentes que corresponden únicamente al departamento de Alta Verapaz, el primero en 2015 y el segundo en 2021.

Referente a la **protección de asilo**, la *Dirección General de Migración* indica que **no hay información** al respecto a si se otorga asilo a personas que son perseguidas o tienen el temor fundado de ser perseguidas debido a su SOGIESC real o percibida.

De las **políticas de prevención**, el Ministerio de Gobernación **no tiene una política para prevenir** todas las formas de violencia y hostigamiento relacionadas a la SOGIESC. En la respuesta proporcionada por la institución, informan sobre algunas acciones centradas en sensibilización y capacitación por parte de la Unidad de Género, Niñez, Juventud y Multiculturalidad y en el municipio de Morales, Izabal se han realizado acciones de coordinación interinstitucional se han trabajado en stands de información para fomentar la cultura de denuncia específicamente para las personas LGBTIQ+.

La **violación o vulneración aderechos humanos y actos de violencia contra personas LGBTIQ+** por razón de su orientación sexual o identidad de género, **se registró** por parte de la *PDH*: 171 reportes ingresaron entre enero de 2015 a junio de 2022. El 2019 fue el año con mayor incidencia, se registra la categoría «no indica» para los cuatro (4) casos donde no se registra el año de comisión del hecho.

Es de mencionar, que esta institución sí cuenta con categorías que incluyen, entre otros: el tipo de violencia, el desglose LGBTIQ y la edad de las víctimas; sin embargo, en los resultados presentados, predomina el dato «no indica». De esto se deduce que existe una debilidad al momento de recopilar y registrar la información.

Ilustración 2- Reportes violencia contra personas LGBTIQ+



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

En el mismo período, el departamento de Guatemala registró 111 casos, seguido de Quetzaltenango con 33. Los departamentos presentados en la gráfica oscilan entre 1 y 6 casos. Los demás no tienen registro de que se haya interpuesto algún reporte por actos de violencia o violación a derechos humanos contra personas LGBTIQ+ debido a su orientación sexual o identidad de género.

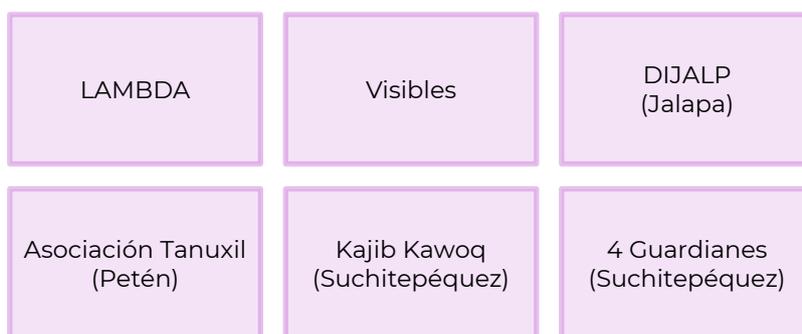
Ilustración 3 - Departamentos con mayor ingreso de reportes



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

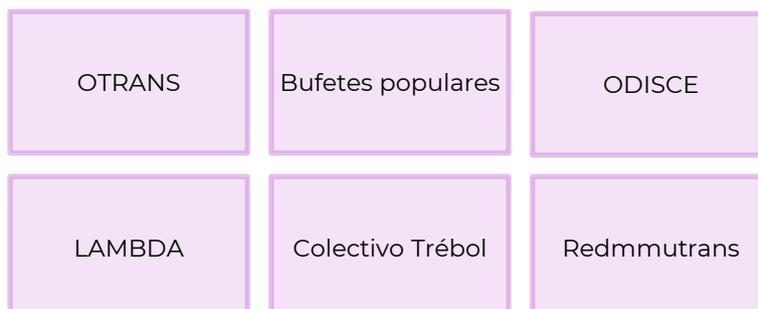
3.1.3. Seguimiento institucional para acceso a la justicia para personas LGBTIQ+

Además de las instituciones del sector justicia penal, se solicitó información sobre organismos, organizaciones u otras instituciones **nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia** contra personas de distinta SOGIESC. El Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima del *Ministerio Público* indicó que **no cuenta con esta información**. La *Institución del Procurador de los Derechos Humanos* informó que **algunas organizaciones que dan seguimiento a los incidentes de violencia son:**



Con relación a los organismos, organizaciones o instituciones, además las competentes directamente, que dieran **seguimiento a incidentes de violencia contra personas de la población LGBTIQ+ en lugares de detención**, el *Ministerio Público, Instituto de la Víctima* y la *Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* indicaron **no contar con esta información**.

Las **instituciones que sí tienen coordinación** con otras organizaciones son: la *PDH* informó que en caso de que se presente la denuncia se remite al *Ministerio Público* y la *Oficina Nacional contra la Tortura*, en algunos departamentos se cuenta con el apoyo de organizaciones como *OTRANS* y *Bufetes Populares*. El *Sistema Penitenciario* a través del Departamento de Grupos Vulnerables informó que las instituciones y organizaciones que dan seguimiento son: *PDH*, *Asociación LAMBDA* y *Asociación ODISCE*. Y el *IDPP* señaló que ha realizado diferentes enlaces con: *OTRANS*, *LAMBDA*, *Colectivo Trébol*, *REDMMUTRANS* y la *PDH*.



Sobre la **existencia de políticas públicas de protección** por SOGIESC en entornos de detención, el *Sistema Penitenciario* informó que elaboraron un **documento en 2016, actualmente en proceso de actualización y aprobación**, con distintas asociaciones encargadas de velar por los derechos de la población LGBTIQ+, denominado: Estándares y Directrices Mínimas para la adecuada atención a personas lesbianas, gays, transexuales, trans e intersexuales en situación de privación de libertad en Guatemala, el cual contiene recomendaciones del trato adecuado que deben de recibir las personas privadas de libertad que pertenecen a esta población al ingresar al Sistema Penitenciario y durante el tiempo que cumplan su sentencia.

La *Institución del Procurador de los Derechos Humanos* **ha emitido** entre 2018 y 2019 **recomendaciones a las instituciones del sector justicia penal** para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+ conforme a los instrumentos y estándares internacionales en la materia.



Policía Nacional Civil

- Institucionalizar proceso de capacitación mediante la coordinación de la Subdirección de Estudios y Doctrinas.
- Aumentar el número de agentes asignados a las Oficinas de Atención a la Víctima de acuerdo con la carga laboral.
- Continuar con los esfuerzos para el registro de denuncias de personas LGBTI en el sistema de registro de las Oficinas de Atención a la Víctima.
- Establecer lineamientos específicos desde la Dirección General para la atención de las personas LGBTI en cuanto a los registros corporales de personas trans., tomando como base la Orden General No. 11-2019, en razón a lo dispuesto por los artículos 2 (i) 17 y 18



Instituto de la Defensa Pública Penal

- Institucionalizar los procesos ya establecidos para continuar brindando una atención diferenciada a las personas LGBTI de conformidad con la legislación aplicable y estándares internacionales en materia derechos humanos, a manera de garantizar su sostenibilidad.

 MP
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público

- Formular e implementar lineamientos, directrices y/o protocolos para la atención, manejo e investigación de casos de personas LGBTI, especialmente en la Dirección de Investigaciones criminalísticas y la Fiscalía de delitos contra la vida e integridad de las personas.
- Desarrollar mecanismos de monitoreo que permitan identificar los procesos institucionalizados y promover la continuidad de estos en cuanto a la atención/manejo de casos de personas LGBTI.
- Impulsar a través de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público acciones de capacitación y seguimiento para que se continúe implementado el campo para identificar personas LGBTI dentro del Sistema Informático de la Gestión de Casos del Ministerio Público (SICOMP).

 INACIF
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES

Instituto Nacional de Ciencias Forenses

- Implementar módulo dentro de la Escuela de Estudios Forenses para capacitar y actualizar al personal respecto a la atención y manejo de casos de personas LGBTI.
- Crear el campo dentro del Sistema Informático del Instituto Nacional de Ciencias Forense (SINAF) que permita identificar a las personas LGBTI el cual servirá para identificar las posibles causas de violencia.
- Crear lineamientos y protocolos para la atención de personas LGBTI víctimas de violencia de conformidad con su mandato, legislación aplicable y estándares internacionales.

3.1.4. Normativa interna institucional en materia LGBTIQ+

Uno de los indicadores consiste en determinar la existencia de **políticas institucionales**, desde el Centro se diferenciaron entre las correspondientes a normativa interna de investigación criminal y atención a víctimas para casos contra personas LGBTIQ por razón de orientación sexual o identidad de género, según las funciones de las instituciones del sector justicia. Los resultados son los siguientes: la *Policía Nacional Civil* y el *Instituto de la Víctima* **no tienen información** sobre normativa interna específica sobre derechos de la población de la diversidad sexual. El *Ministerio Público* **no tiene protocolos** de investigación criminal

específicos, pero **sí tiene normativa** sobre atención a víctimas. El **IDPP sí tiene un protocolo** de atención sobre diversidad sexual.

Institución	Normativa de investigación criminal	Normativa de atención a víctimas
 Ministerio Público	No tienen normativa	Sí tienen Acuerdo 09-2021 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público que crea la Unidad de Atención Especializada para grupos vulnerables víctimas de delito; y Guías y Rutas para la Atención a personas con discapacidad, adultas mayores y diversidad sexual, víctimas del delito.
 Policía Nacional Civil	No tienen información	No tienen información
 Instituto de la Víctima	N/A	No tienen información
 Instituto de la Defensa Pública Penal	N/A	El IDPP elaboró y publicó el Protocolo de atención a la comunidad LGBTIQ+ y de actuación de los defensores públicos del Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala.

Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

3.1.5. Capacitaciones institucionales sobre derechos de la población LGBTIQ+

La **capacitación del personal en materia de Derechos Humanos de la población LGBTIQ+**, principios de igualdad y no discriminación concerniente a la orientación sexual o identidad de género es vital para garantizar el cumplimiento de los derechos y la debida atención. Las instituciones del sector de justicia penal **han implementado programas** de capacitación entre enero 2015 y junio de 2022:

En el Centro puede revisarse a detalle cada uno de los talleres impartidos, cantidad de personas capacitadas y el año en que se realizó.

Institución	Cantidad de personas capacitadas
 Ministerio Público	4650
 Policía Nacional Civil	1707
 Instituto de la Víctima	93
 Instituto de la Defensa Pública Penal	768
 INACIF	868
 Organismo Judicial	No tiene información

Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

3.1.6. Incidencia criminal, investigación y persecución penal en delitos contra la población LGBTIQ+

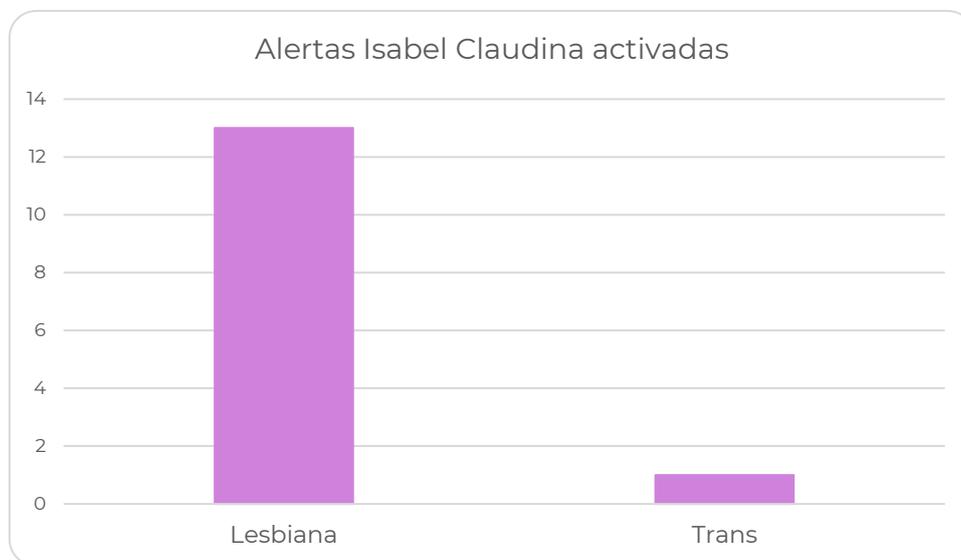
La desigualdad estructural y violencia por razones de género a nivel nacional permite, principalmente, que las mujeres se encuentren en un estado de vulnerabilidad, que implica la limitación al goce y ejercicio de sus derechos humanos. Asimismo, dados los casos de mujeres desaparecidas previo a ser asesinadas, se creó la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, Decreto 9-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

La Ley crea el mecanismo que permite la búsqueda inmediata para la pronta localización y resguardo de mujeres desaparecidas. El procedimiento para la activación de la alerta Isabel Claudina y diligencias de seguimiento se desarrolla a través de la Instrucción General para la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, 09-2018 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público.

El *Ministerio Público* reportó sobre la **desaparición de mujeres lesbianas y mujeres trans desaparecidas**, entre el 6 de agosto de 2018 al 23 de junio de 2022

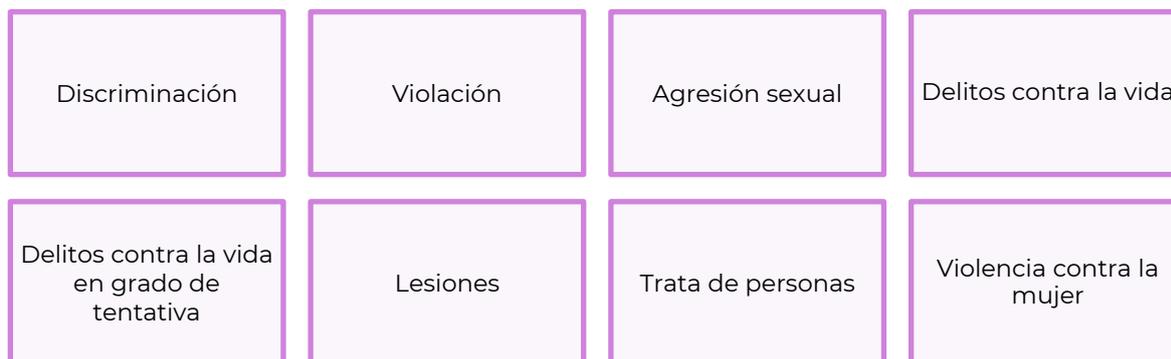
que se han activado 13 alertas por mujeres lesbianas y únicamente una (1) por una mujer trans. Este último caso se suscitó en mayo de 2020 y desde esa fecha no hay registro oficial sobre otro reporte.

Ilustración 4-Alertas Isabel Claudina activadas



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

Para el análisis de la incidencia criminal, investigación y persecución penal y sentencias, el Centro contempló seis fenómenos criminales:



Los delitos contra la vida se centran en homicidio, asesinato y femicidio, tanto consumados como en grado de tentativa.

En ese apartado se muestra el análisis de los **resultados** obtenidos por parte del *Ministerio Público* sobre **ingreso de denuncias, persecución penal y sentencias** de los delitos antes mencionados, en el período de 1 de enero de 2015 al 19 de junio de 2022. Desde el Centro se puede profundizar en el estudio de otros elementos y variables además de los que aquí se exponen.

De los indicadores de persecución penal y sentencias se presentan algunos conceptos relacionados:

Estado del proceso:

- **Preparatoria o en investigación:** el proceso se encuentra activo en investigación de un delito para reunir la evidencia necesaria para plantear acusación.
- **Intermedia:** etapa en la que la autoridad judicial evalúa si existe o no fundamento para someter a una persona a juicio.
- **Juicio:** es la etapa donde se realiza el debate y se presentan los medios de prueba para su valoración y para que se dicte sentencia.

Medidas desjudicializadoras:

- **Criterio de Oportunidad:** corresponde cuando el interés público o la seguridad ciudadana no está gravemente amenazada, con consentimiento de la persona agraviada y autorización judicial. (Art. 25 CPP)

Salidas procesales:

- **Desestimación:** aplica cuando el hecho denunciado no sea constitutivo de delito o no se pueda proceder. Puede realizarse en sede fiscal o con autorización judicial, cuando la víctima no esté individualizada o se trate de delitos graves (pena mayor a cinco años). (Art. 310 CPP)
- **Archivo:** procede el archivo cuando no se haya individualizado al imputado o se haya declarado su rebeldía. (Art. 327 CPP).
- **Sobreseimiento:** se puede dar sobreseimiento cuando falta alguna de las condiciones para la imposición de la pena o cuando, a pesar de la falta de certeza, no exista la posibilidad de incorporar nuevos elementos de prueba, haciendo imposible requerir la apertura a juicio. (At. 328 CPP)
- **Clausura provisional:** aplica cuando los elementos de prueba resultan insuficientes para requerir apertura a juicio y no corresponde sobreseer. (At. 328 CPP)

La sentencia es el acto que culmina el juicio, decide sobre la inocencia o culpabilidad de la persona acusada, esta puede ser:

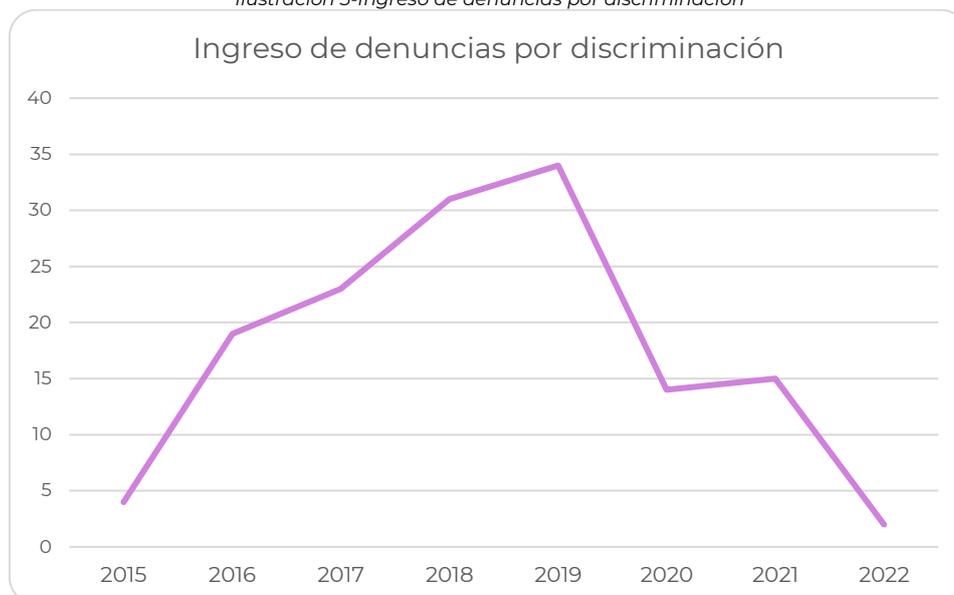
- Absolutoria: se libera de todos los cargos y cesarán todas las restricciones impuestas provisionalmente.
- Condenatoria: se determina que la persona es responsable de lo acusado, se fija la(s) pena(s) y medidas de seguridad que correspondan.

Por otra parte, es necesario aclarar que en algunos delitos se incluye la categoría «no registrado» por considerar necesario evidenciar que, aunque en los sistemas existen los mecanismos para hacer el registro, estos no siempre son completados. Asimismo, en las bases de datos -que pueden ser consultadas en el Centro- se puede examinar que en algunos datos hay discordancia entre lo que se registra en la categoría de «sexo» con la de «orientación sexual», esto demuestra la falta de información o confusión en términos básicos sobre derechos humanos de la diversidad sexual.

a) Discriminación²

El ingreso de denuncias del delito de discriminación contra personas LGBTIQ+ a nivel nacional, durante el período indicado, fue de 142. De estas, 106 corresponden al departamento de Guatemala. El 2019 fue el año con mayor incidencia, al recibir 34; en los siguientes años se ha tenido una tendencia a la baja.

Ilustración 5-Ingreso de denuncias por discriminación

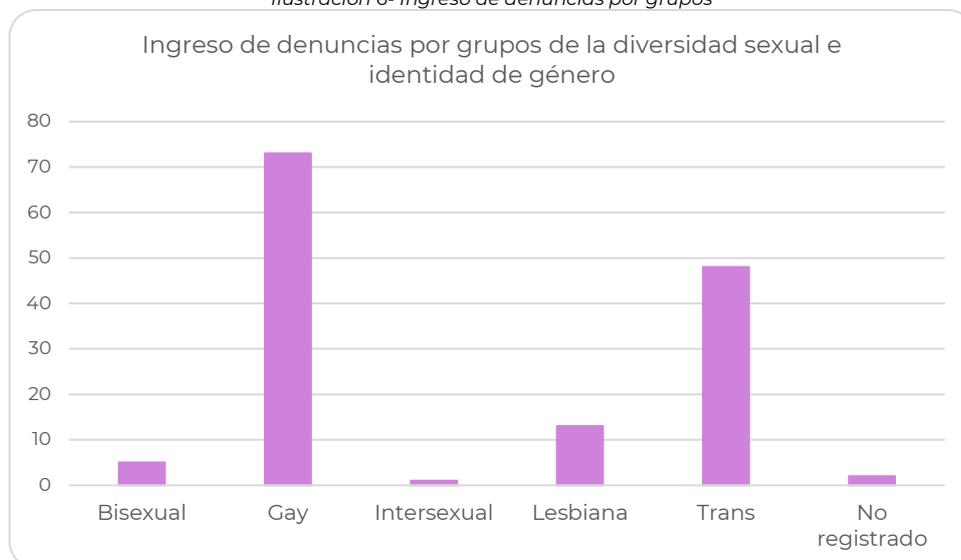


Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

² Delito de discriminación: «Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos. [...]» (CP, Art. 202 bis)

Los dos grupos poblacionales que han interpuesto más denuncias por discriminación son: hombres gays con 73 y 48 de personas trans.

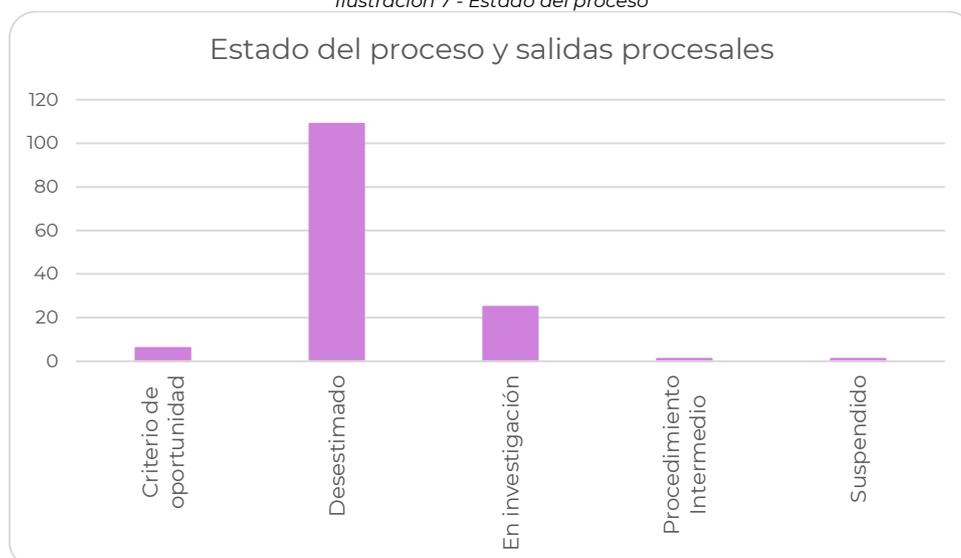
Ilustración 6- Ingreso de denuncias por grupos



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

De las 142 denuncias interpuestas, se han desestimado 109 casos y únicamente 25 han continuado en investigación.

Ilustración 7 - Estado del proceso



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

De los casos de discriminación que no tuvieron una salida procesal distinta y por ende continuaban en investigación, han obtenido sentencia, ni condenatorio o absolutoria.

b) Violación³

Se registró un ingreso de denuncias del delito de violación a nivel nacional contra personas LGBTIQ+ del 1 de enero de 2015 al 19 de junio de 2022 de 39 denuncias, de las cuales 19 fueron interpuestas en el departamento de Guatemala. El 2016 fue el año con mayor incidencia y ha tenido una drástica tendencia a la baja.

Ilustración 8 - Ingreso de denuncias por violación

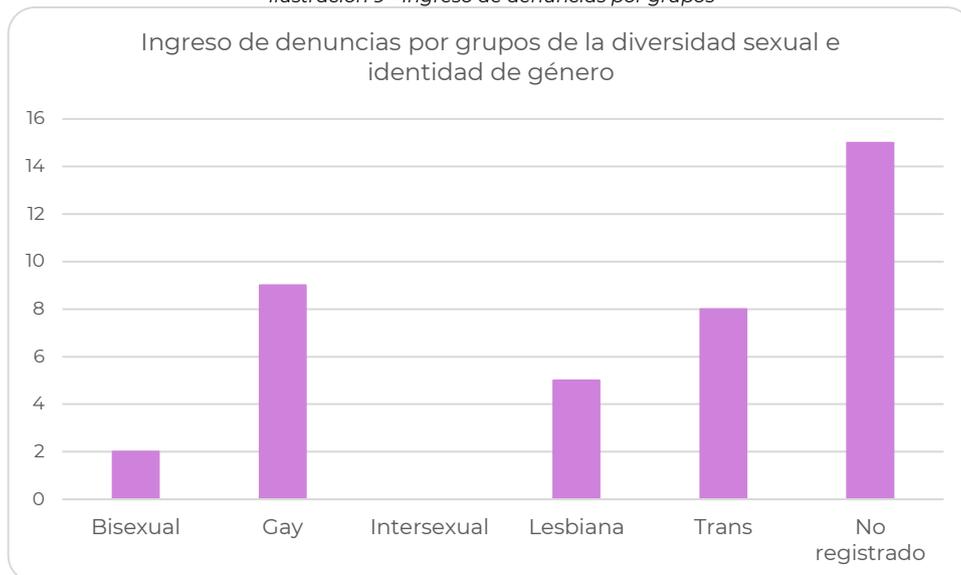


Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

En los hechos de violación resalta la falta de registro de la orientación sexual o identidad de género de las víctimas, en 15 denuncias no puede especificarse en qué grupo poblacional de la diversidad sexual se identifican. Presentan mayor incidencia los hombres gays y personas trans, con nueve (9) y ocho (8) casos.

³ Delito de violación: «Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma, será sancionado con pena de prisión de ocho a doce años. Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica. [...]» (CP, Art. 173)

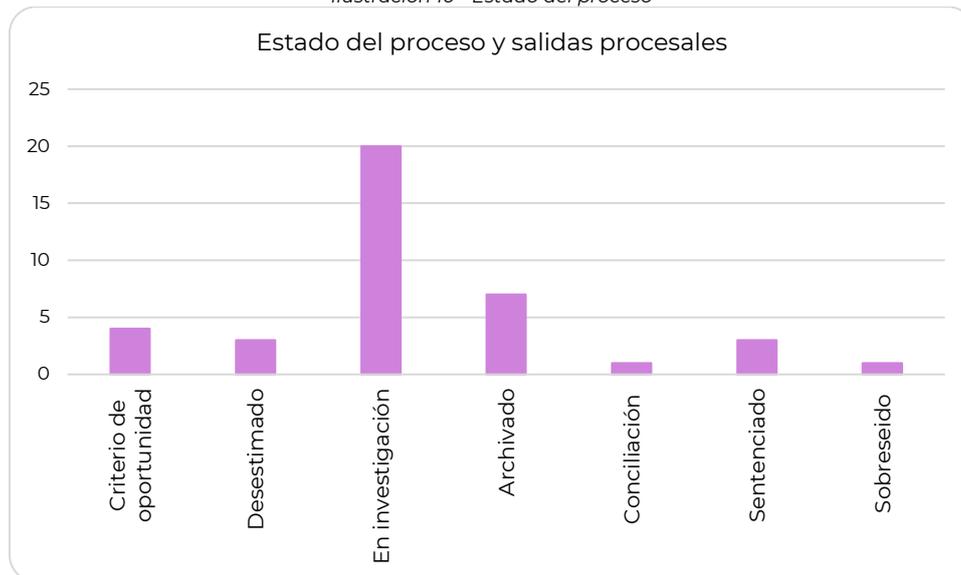
Ilustración 9 - Ingreso de denuncias por grupos



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

De los 39 casos, 20 continúan en proceso de investigación, 16 han tenido otras salidas procesales, de las cuales siete (7) han sido archivo.

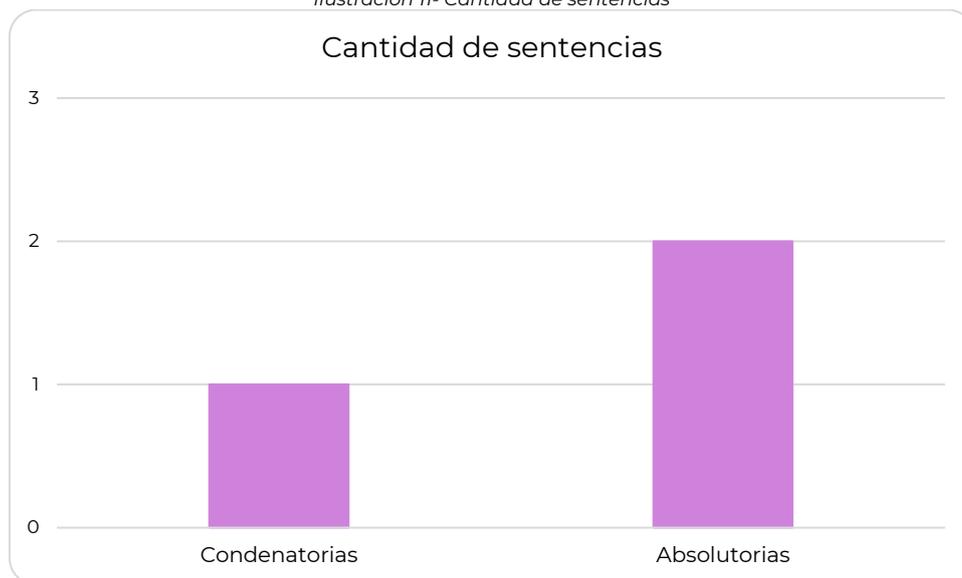
Ilustración 10 - Estado del proceso



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

En los casos de violación contra personas LGBTIQ+ solo se han logrado tres (3) sentencias, siendo dos (2) absolutorias.

Ilustración 11- Cantidad de sentencias

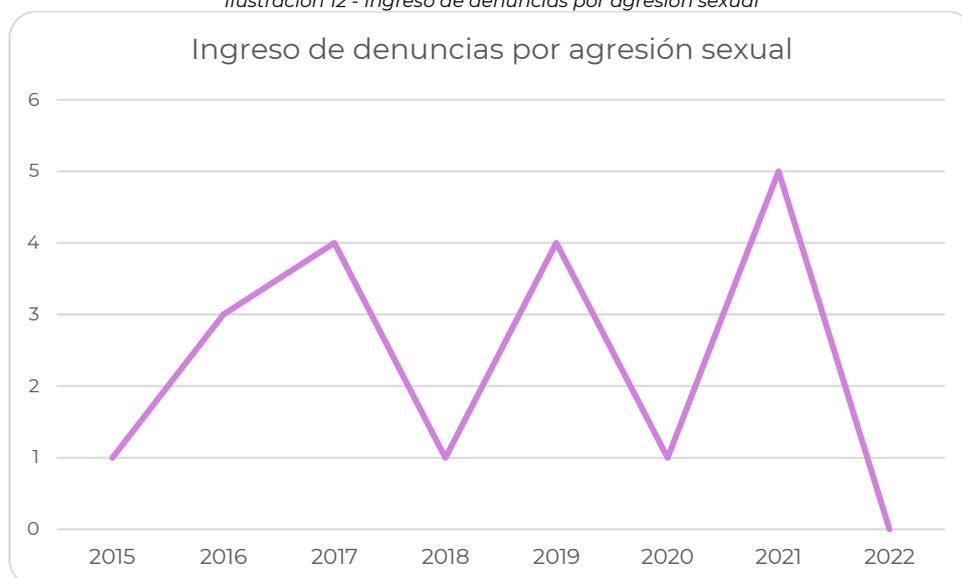


Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

c) Agresión sexual⁴

Se registró el ingreso de 19 denuncias por el delito de agresión sexual, de estas, ocho (8) se suscitaron en el departamento de Guatemala. En 2021 se presentaron cinco (5) casos; en 2019 y 2017, cuatro (4) casos cada uno. Durante el 2022 no se habían interpuesto denuncias hasta el período analizado.

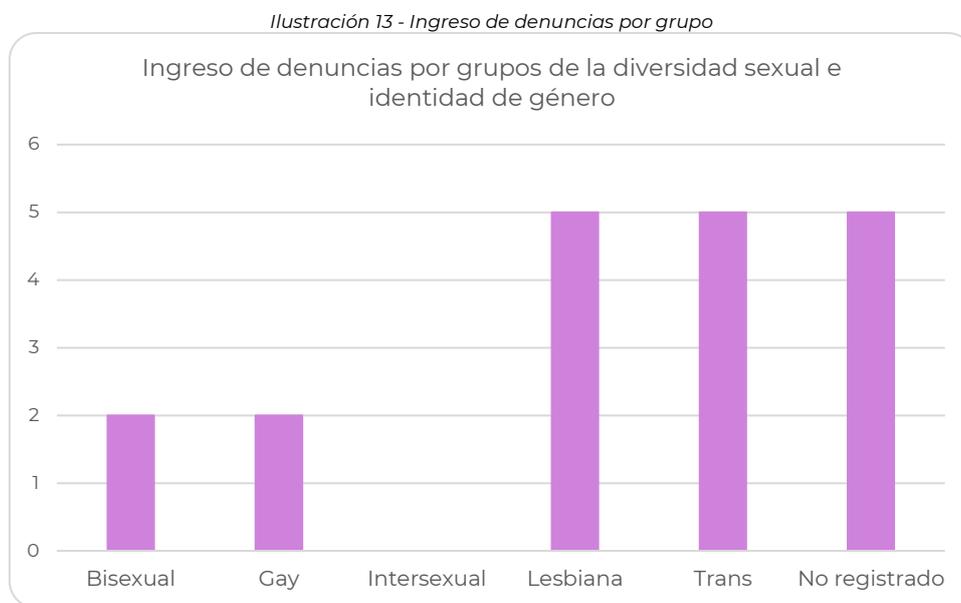
Ilustración 12 - Ingreso de denuncias por agresión sexual



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

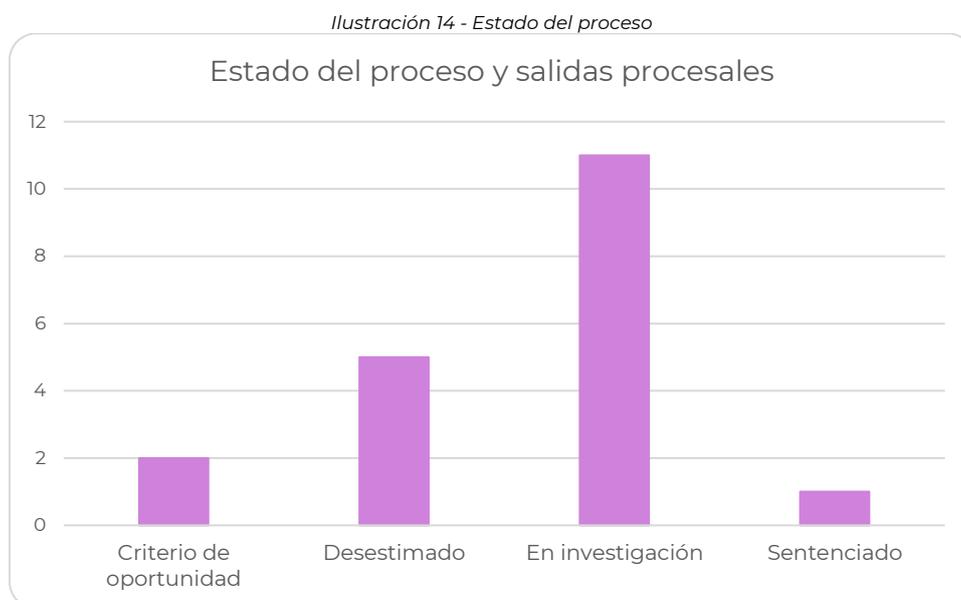
⁴ Delito de agresión sexual: «Quien con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación, será sancionado con prisión de cinco a ocho años. Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aún cuando no medie violencia física o psicológica.[...]» (CP, Art. 173 bis)

Las mujeres lesbianas, personas trans y la categoría de «no registrado» presentan mayor incidencia, con cinco (5) hechos denunciados, respectivamente.



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

De los 19 casos, 11 aún se encuentran en proceso de investigación y cinco (5) fueron desestimados.



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

Únicamente se registra una sentencia condenatoria de los casos entre 2015 y 2022.

d) Delitos contra la vida⁵ consumados

Se registraron 37 casos de delitos contra la vida, de los cuales 15 se suscitaron en el departamento de Guatemala. En el 2020 se cometieron 10 hechos, reduciéndose la incidencia en 2021, con tres (3) y uno (1) hasta junio de 2022.

Ilustración 15 - Ingreso de denuncias delitos contra la vida



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

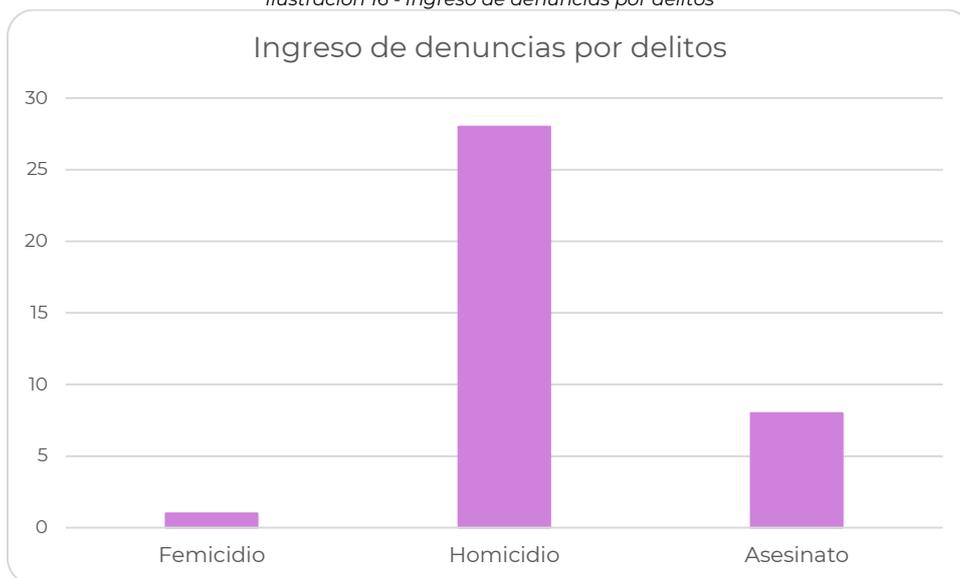
De estos hechos contra la vida, 28 se tipificaron como homicidio; ocho (8) de asesinato y un (1) femicidio.

⁵ Delito de homicidio: «Comete homicidio quien diere muerte a alguna persona. [...]» CP, Art. 123)

Delito de asesinato: «Comete asesinato quien matare a una persona: 1) Con alevosía; 2) Por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro; 3) Por medio o en ocasión de inundación, incendio, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago; 4) Con premeditación conocida; 5) Con ensañamiento; 6) Con impulso de perversidad brutal; 7) Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para si o para coparticipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible; 8) Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas. [...]» (CP, Art. 132)

Delito de femicidio: «Comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias: a. Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima. b. Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral. c. Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima. d. Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo. e. En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación. f. Por misoginia. g. Cuando el hecho se cometa en presencia de las hijas o hijos de la víctima. h. Concurriendo cualquiera de las circunstancias de calificación contempladas en el artículo 132 del Código Penal. [...]» (Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Art. 6)

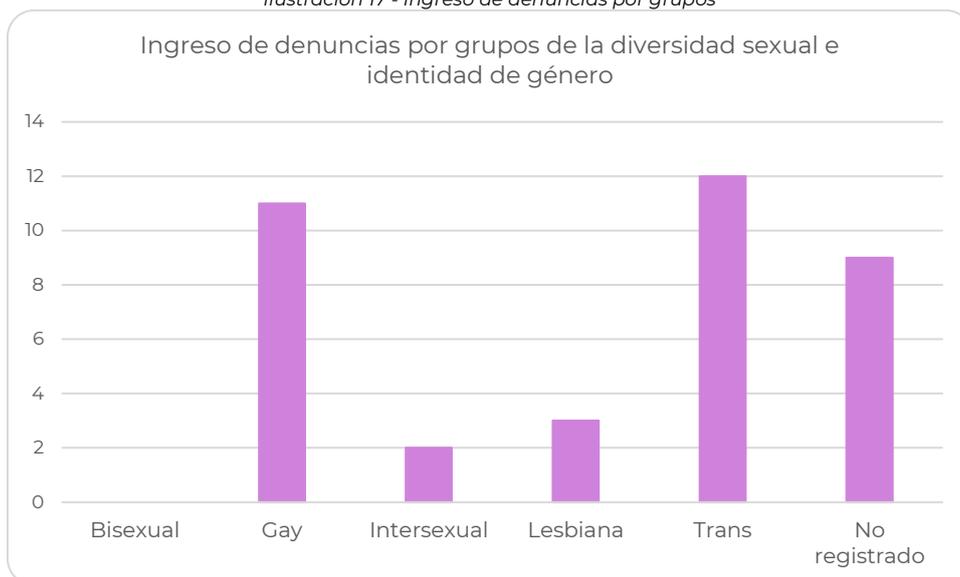
Ilustración 16 - Ingreso de denuncias por delitos



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

El ingreso de denuncias por grupo poblacional presenta mayor incidencia en personas trans con 12; hombres gais, 11; y de la categoría de «no registrado» son 9.

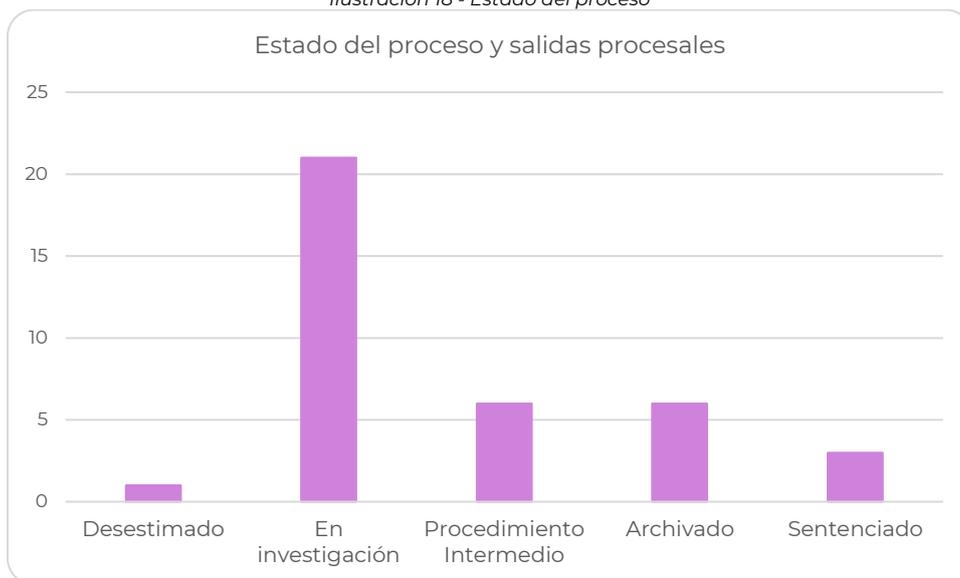
Ilustración 17 - Ingreso de denuncias por grupos



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

De los 37 casos, 21 están en proceso de investigación; seis (6) se encuentran en etapa intermedia dentro del proceso penal.

Ilustración 18 - Estado del proceso



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

Se registran tres (3) casos sentenciados de forma condenatoria.

e) Delitos contra la vida en grado de tentativa

Sucedieron 10 casos de delitos contra la vida en grado de tentativa, de estos, siete (7) se registraron en el departamento de Guatemala. El 2015, 2020, 2021 y 2022 no se identificó que se haya cometido alguno contra personas LGBTIQ+.

Ilustración 19 - Ingreso de denuncias delitos contra la vida en grado de tentativa



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

La mayoría de los casos fueron tipificados como homicidio, nueve (9) y un (1) asesinato.

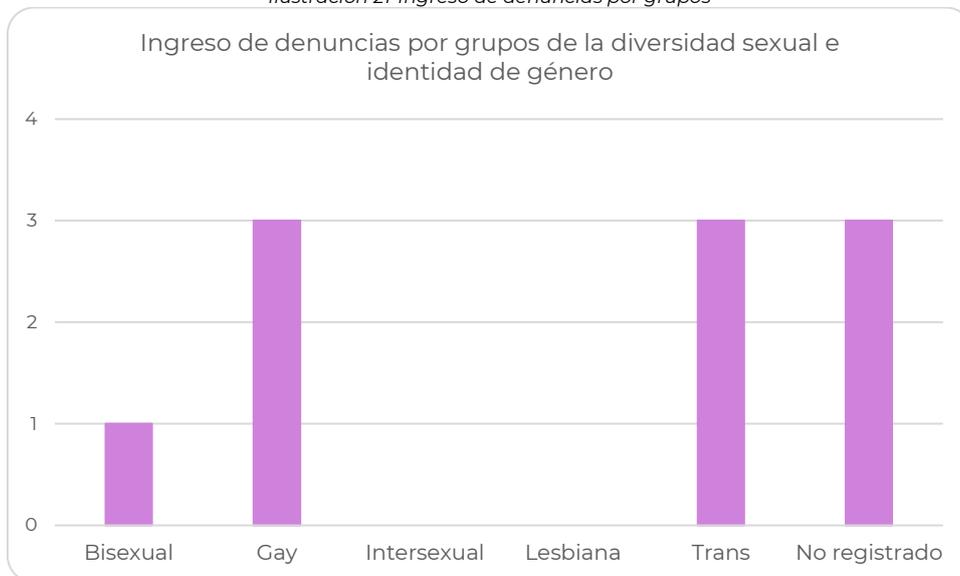
Ilustración 20 - Ingreso de denuncias por delitos



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

Con relación a los grupos de la diversidad sexual con mayor incidencia de delitos contra la vida en grado de tentativa están: personas trans y hombres gays; también, la categoría de «no registrado», con tres casos en cada una.

Ilustración 21-Ingreso de denuncias por grupos



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

De los 10 casos cuatro (4) están en proceso de investigación; dos (2) fueron desestimados y dos (2) archivados.



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

Se registra una sentencia condenatoria por el delito de asesinato contra una persona trans, en el departamento de Guatemala en febrero de 2019.

f) Lesiones⁶

El delito de lesiones es el que presenta mayor número de denuncias con relación a los otros delitos presentados por el Centro. Entre enero de 2015 a junio de 2022 se interpusieron 151, de estas 101 corresponden al departamento de Guatemala. Durante cinco años se presentaron entre 23 y 27 casos; en 2020 el total fueron 16 y hasta junio del presente año la cifra ascendía a 9.

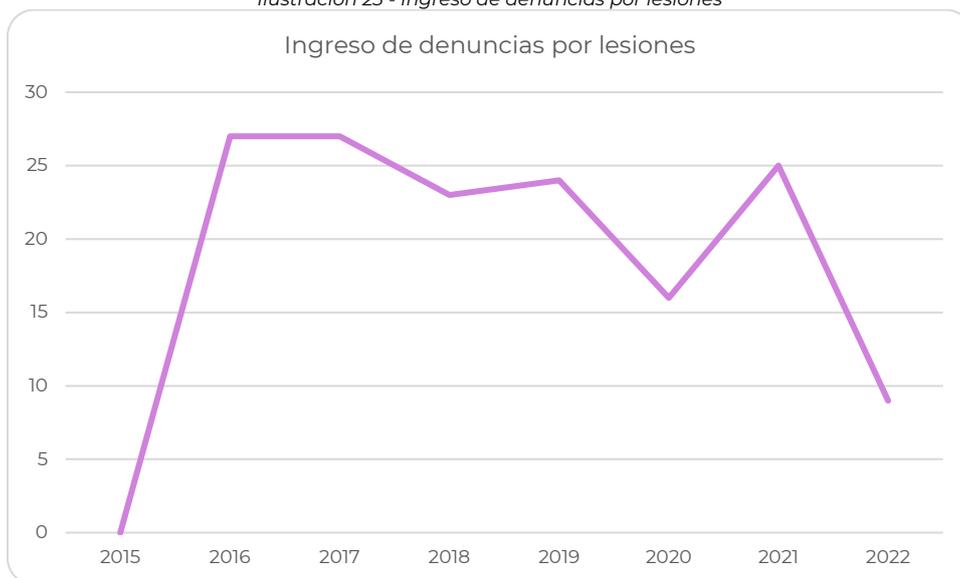
⁶ Delito de lesión: «Comete delito de lesiones quien, sin intención de matar, causare a otro daño en el cuerpo o en la mente.» (CP, Art. 144)

Lesiones gravísimas: «[...] Es lesión gravísima la que produjere alguno de los resultados siguientes: 1º. Enfermedad mental o corporal cierta o probablemente incurable; 2º. Inutilidad permanente para el trabajo; 3º. Pérdida de un miembro principal o de su uso de la palabra. 4º. Pérdida de un órgano o de un sentido. 5º. Incapacidad para engendrar o concebir.» (CP, Art. 146)

Lesiones graves: «[...] Es lesión grave la que produjere alguno de los resultados siguientes: 1º. Debilitación permanente de la función de un órgano, de un miembro principal o de un sentido. 2º. Anormalidad permanente uso de la palabra. 3º. Incapacidad para el trabajo por más de un mes. 4º. Deformación permanente del rostro.» (CP, Art. 147)

Lesiones leves: «[...] Es lesión leve la que produjere en el ofendido alguno de los siguientes resultados: 1º. Enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de diez días, sin exceder de treinta. 2º. Pérdida e inutilización de un miembro no principal. 3º. Cicatriz visible y permanente en el rostro.» (CP, Art. 148)

Ilustración 23 - Ingreso de denuncias por lesiones



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

De los diferentes tipos de lesiones reguladas en el Código Penal, únicamente se registran denuncias por lesiones leves y graves, 147 y 4 respectivamente.

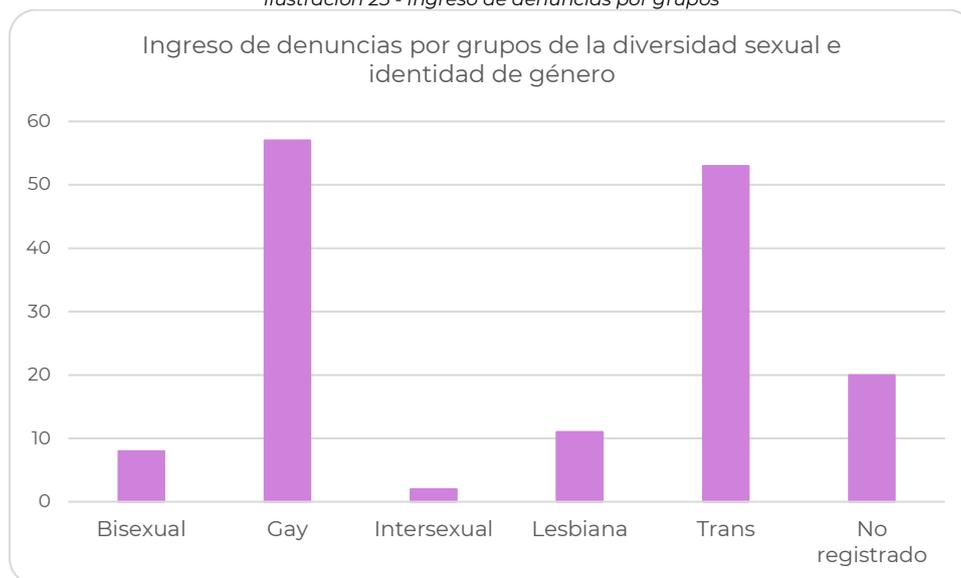
Ilustración 24 - Ingreso por tipo de lesión



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

La mayor cantidad de denuncias, 57, fueron presentadas por hombres gais y 53 por personas trans. Nuevamente, resalta la categoría de «no registrado» con 20 casos.

Ilustración 25 - Ingreso de denuncias por grupos



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

De los 151 casos en que personas LGBTIQ+ presentaron una denuncia por haber sido víctimas de lesiones se desestimaron 84. 31 han tenido otras salidas procesales, 32 están en investigación y 2 se encuentran en etapa intermedia del proceso penal.

Ilustración 26 - Estado del proceso

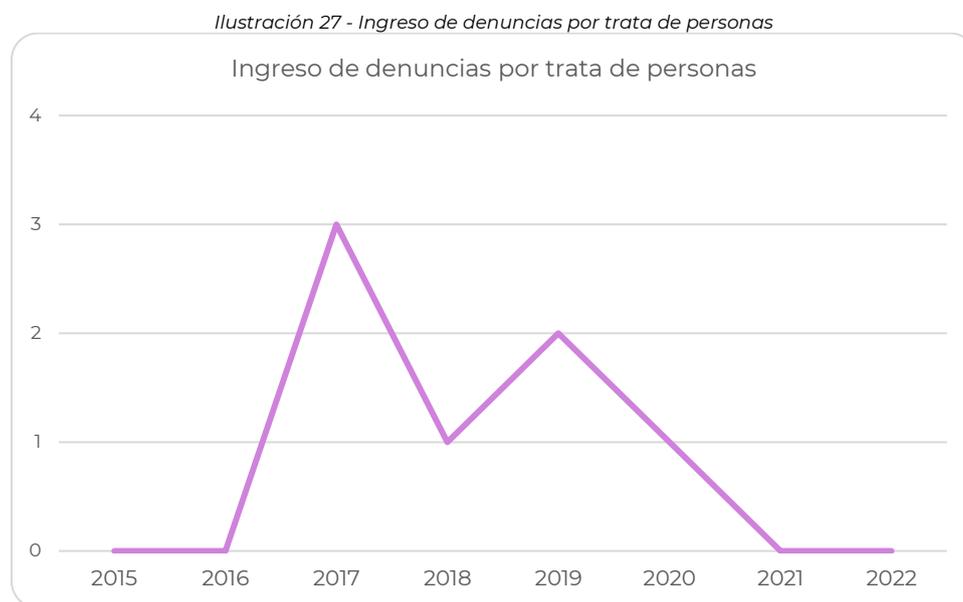


Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

Se registran dos (2) casos que llegaron a sentencia; sin embargo, en la categoría de «sentencias» ambas están identificadas como «no registrado», por lo que no puede terminarse si fueron absolutorias o condenatorias.

g) Trata de personas⁷

Durante 2015, 2016, 2021 y hasta junio de 2022 no se presentaron casos de trata de personas donde las víctimas fueran personas de la diversidad sexual. El total de denuncias recibidas es de siete (7), tres (3) hechos sucedieron en el departamento de Guatemala.



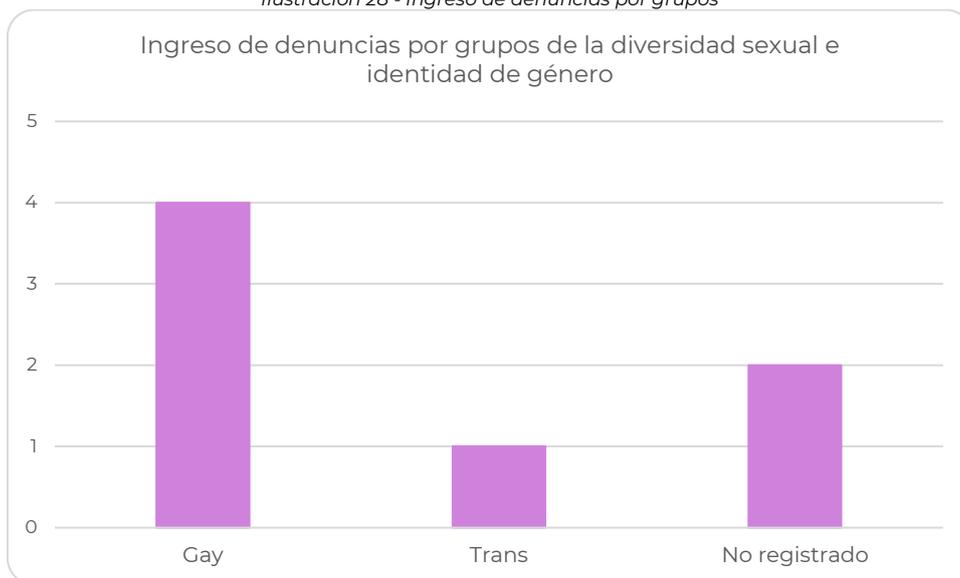
Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

No fue posible identificar la modalidad de trata de estos casos, ya que, en la categoría correspondiente, todos están como «no registrado».

Por otra parte, se determina que cuatro (4) víctimas de trata son hombres gays, dos (2) «no registrado» y una (1) persona trans.

⁷ Delito de trata de personas: «Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. [...] En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal. Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier obra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.» (CP, Art. 202 Ter)

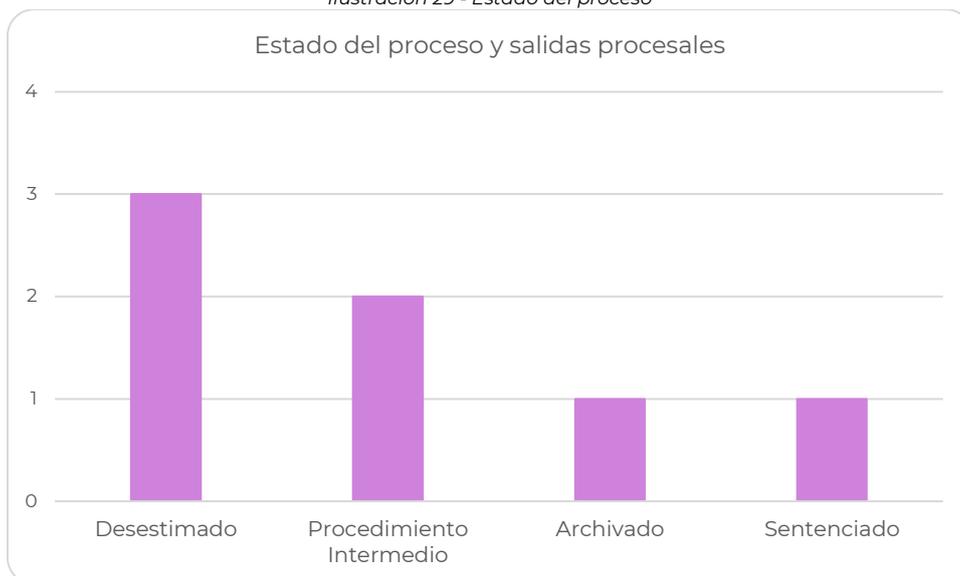
Ilustración 28 - Ingreso de denuncias por grupos



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

De los siete (7) casos, tres (3) fueron desestimados, dos (2) continuaron con el proceso penal y están en etapa intermedia.

Ilustración 29 - Estado del proceso

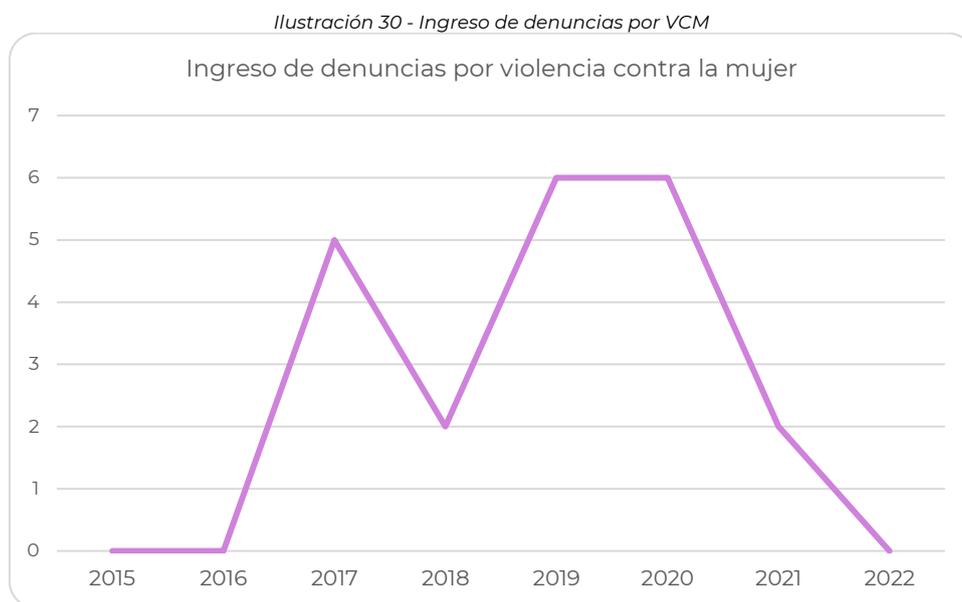


Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

El caso sentenciado, sucedió en Pajapita, San Marcos en 2017, la víctima es una persona trans. No puede establecerse si la sentencia es absolutoria o condenatoria porque el resultado está catalogado como «no registrado».

h) Violencia contra la mujer⁸

En 2015, 2016 y hasta junio de 2022 no hubo ingreso de denuncias por violencia contra la mujer de personas LGBTIQ+. El total de casos registrados durante el período analizado fue de 21, de los cuales 12 sucedieron en el departamento de Guatemala. 2019 y 2020 presentan mayor incidencia con seis (6) hechos cada uno.



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

La Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer tipifica el delito de Violencia contra la Mujer y establece que puede darse bajo tres manifestaciones: física, psicológica y sexual. La violencia económica la tipifica como un delito aparte, no en sí como una manifestación.

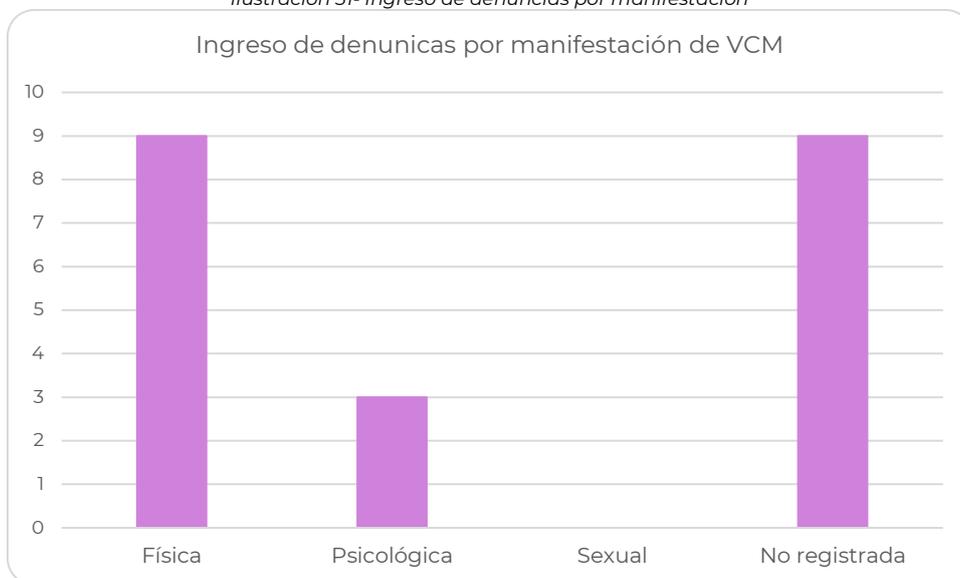
Como se ha evidenciado en resultados anteriores, el resultado de «no registrado» imposibilita determinar qué manifestación de violencia sucedió en estos nueve (9)

⁸ Delito de violencia contra la mujer: «[...] quien, en el ámbito público o privado, ejerza violencia física, sexual o psicológica, valiéndose de las siguientes circunstancias: a. Haber pretendido, en forma reiterada o continua, infructuosamente, establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima. b. Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral, educativa o religiosa. c. Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo. d. En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital. e. Por misoginia. [...]» (Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Art. 7)

Delito de violencia económica: «[...] Comete el delito de violencia económica contra la mujer quien, dentro del ámbito público o privado, incurra en una conducta comprendida en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Menoscabe, limite o restrinja la libre disposición de sus bienes o derechos patrimoniales o laborales. b) Obligue a la mujer a suscribir documentos que afecten, limiten, restrinjan su patrimonio o lo pongan en riesgo; o que lo eximan de responsabilidad económica, penal, civil o de cualquier otra naturaleza. c) Destruya u oculte documentos justificativos de dominio o de identificación personal, o bienes, objetos personales, instrumentos de trabajo que le sean indispensables para ejecutar sus actividades habituales. d) Someta la voluntad de la mujer por medio del abuso económico al no cubrir las necesidades básicas de ésta y la de sus hijas e hijos. e) Ejerza violencia psicológica, sexual o física sobre la mujer, con el fin de controlar los ingresos o el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar. [...]» (Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Art. 8)

hechos. Por violencia física se registran nueve (9) casos y por psicológica, tres (3). No hay denuncias por VCM en su manifestación sexual o violencia económica.

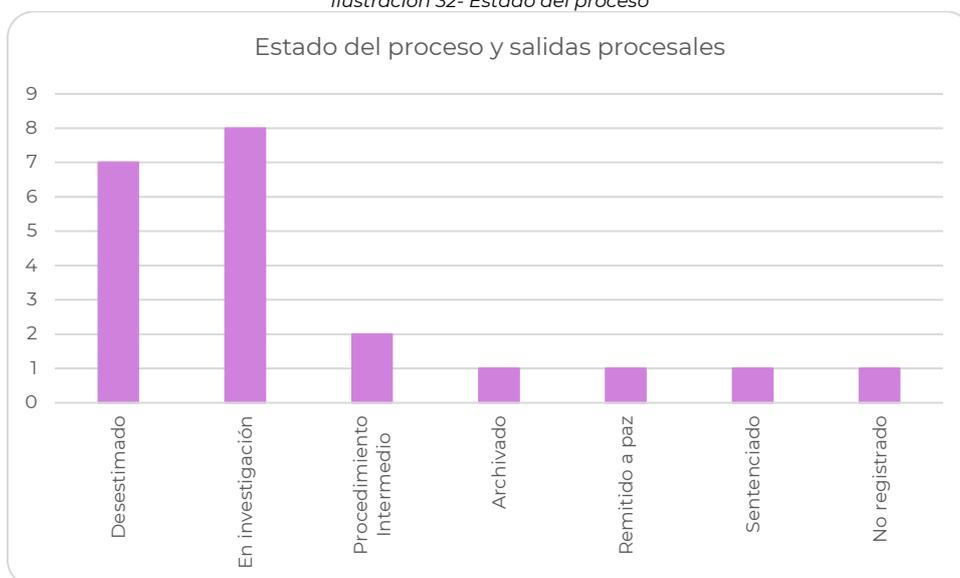
Ilustración 31- Ingreso de denuncias por manifestación



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

De los 21 casos se han desestimado siete (7), ocho (8) continúan en investigación y dos (2) se encuentran en procedimiento intermedio.

Ilustración 32- Estado del proceso



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

En el único caso con sentencia no puede establecerse si esta fue absoluta o condenatoria por encontrarse como «no registrado».

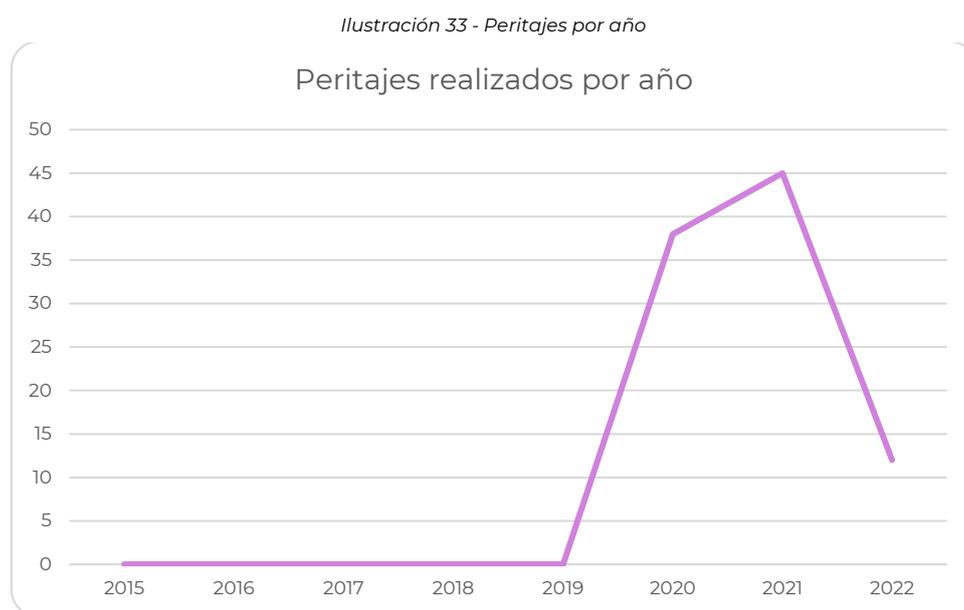
3.1.7. Administración de justicia

El indicador de administración de justicia correspondía a dato del *Organismo Judicial*, por tener la potestad constitucional de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. En ese sentido, se solicitó información sobre **desestimaciones, otras salidas procesales y sentencias** de los delitos establecidos por el Centro; sin embargo, como se ha mencionado, **no se proporcionó ningún dato**.

Investigación criminal

Dentro de las diligencias de investigación criminal se encuentra el análisis de evidencia científica, por lo que se definió como indicador el **tipo y cantidad de peritajes** realizados a personas LGBTIQ+ por parte del *INACIF*.

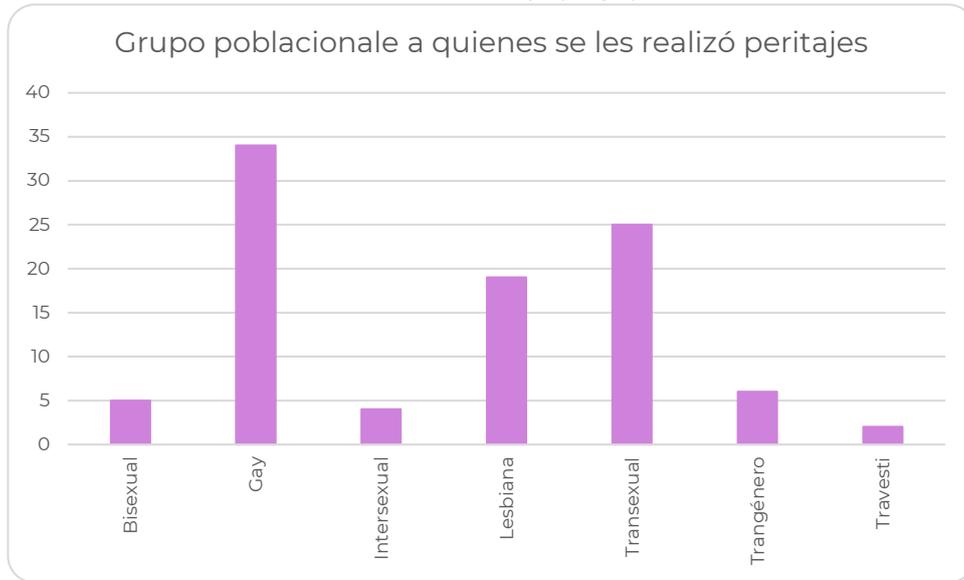
Del 2015 al 2019 no se realizaba el registro sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas a quienes se les realizaban peritajes. Por lo que a continuación **se presentan los datos** desde el 2020 a junio 2022. El 2020 se realizaron 38 evaluaciones y en 2021 aumentó a 45.



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia

El grupo poblacional mayor al que se le ha realizado peritajes son hombres gais, con 34 evaluaciones y 33 a personas trans.

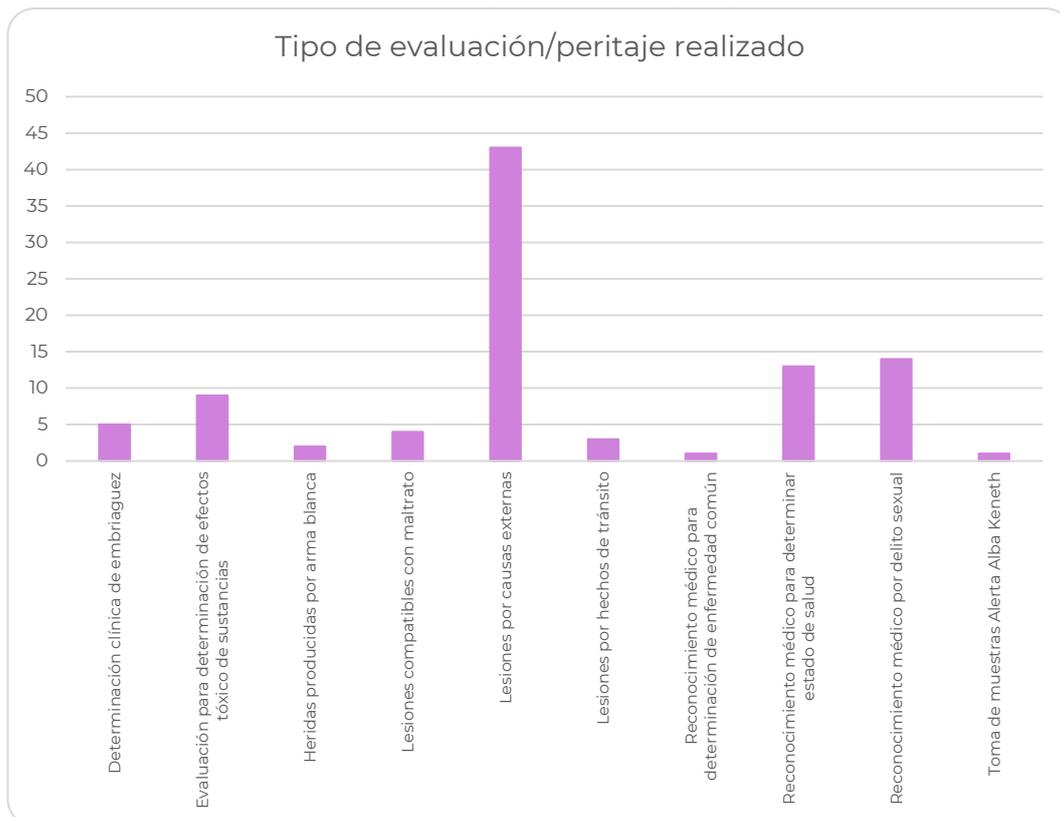
Ilustración 34 - Peritajes por grupo



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia.

El INACIF ha realizado diez diferentes tipos de evaluaciones, las principales han sido: lesiones por causas externas, 43; reconocimiento médico por delito sexual, 14; y reconocimiento médico para determinar estado de salud, 13.

Ilustración 35 - Tipo de evaluación / peritaje



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia

Referente a la **cantidad de cadáveres** analizados y reconocidos como de personas LGBTQ+, el *INACIF* indicó que el área de patología forense (necropsias) **no cuenta con registros** en el sistema de identidad de género.

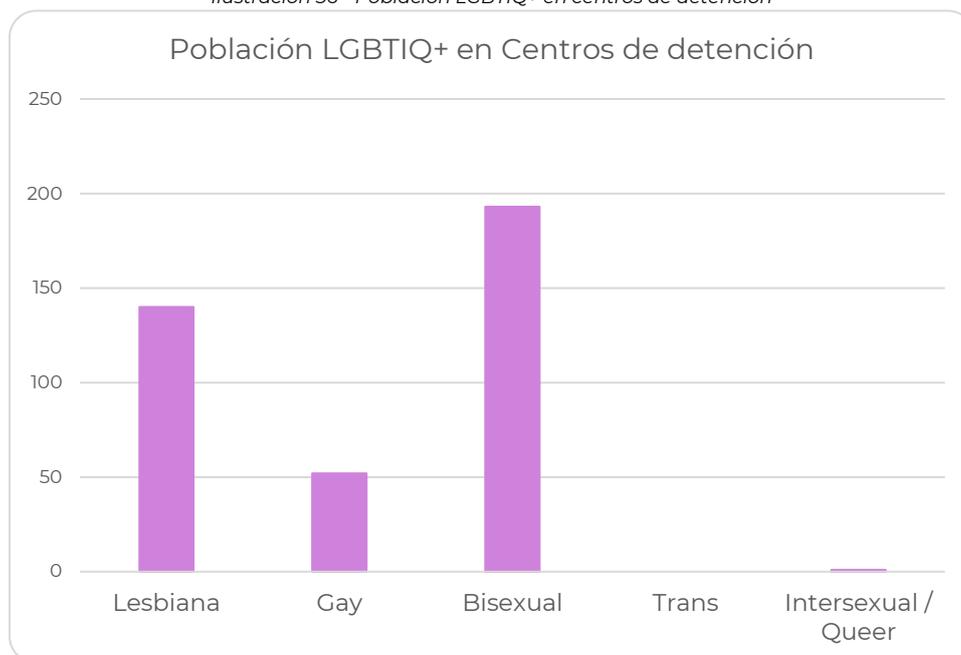
3.1.8. Personas privadas de libertad

El Sistema Penitenciario brindó información de la cantidad de población LGBTQ+ privada de libertad en centros de detención. Del 2015 al 2017 aún no identificaban la orientación sexual e identidad de género de las personas. A partir del 2018 se inicia el registro; sin embargo, se cataloga como «orientación sexual», incluyendo a personas trans, que corresponde a la identidad de género. En 2021, se cambia la categoría de «intersexual» por «queer» y ya no se registra la categoría específica de «trans».

En el Centro puede observarse el historial por años; sin embargo, para evitar duplicar los datos, se presenta el registro del 2022 a junio. Los centros con mayor población de diversidad sexual son: Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, Zona 18 con 179 y el Centro de Orientación Femenina (COF) con 129.

193 personas privadas de libertad se identifican como bisexuales, 140 como lesbianas, 52 como gays y hay registro de una (1) persona queer, según las categorías actuales que aplica el Sistema Penitenciario.

Ilustración 36 - Población LGBTQ+ en centros de detención



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTQ+. Elaboración propia

Educación



3.2.1. Violencia en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+

De la **tasa de acoso escolar**, el *Ministerio de Educación* indicó que, en los centros educativos, el estudiantado no se registra ni se identifica por su orientación sexual o identidad de género, por temor al estigma y discriminación; por esa razón **no cuentan con información** de la cantidad de estudiantes LGBTIQ+ que han sufrido violencia física, psicológica o acoso escolar.

Sobre **leyes o iniciativas de ley que prevengan y aborden el acoso y el hostigamiento dentro del sistema educativo**, contemplando la SOGIESC real o percibida del estudiantado, el *Congreso* indicó que **no hay iniciativas ni legislación** específica. Por otra parte, el *Ministerio de Educación* informó que sí cuenta con **políticas** para prevenir el acoso estudiantil, pero que estas **no son específicas** sobre la orientación sexual e identidad de género.

Relacionado a lo anterior, se indagó sobre la **implementación de políticas en las escuelas para prevenir y abordar la violencia y el acoso** relacionados con la SOGIESC, el *Ministerio de Educación* informó que se emitió la Guía para la identificación y Prevención del Acoso Escolar para toda la población estudiantil, sin discriminación alguna, pero **no cuenta con específicas** para la atención de la población LGBTIQ+.

Por otra parte, se consultó con el *Instituto Nacional de Estadística*, e indicó que **no investiga sobre cantidad o tipo de políticas** escolares integrales para prevenir y abordar la violencia y el acoso relacionado con la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

3.2.2. Discriminación y acciones de prevención en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+

Para abordar la discriminación y acciones de prevención, se consultó sobre la implementación de **políticas institucionales o reglamentación que prohíba la discriminación en ámbitos educativos** a estudiantes en razón de su SOGIESC, el *Ministerio de Educación* informó que las políticas educativas existentes **no son específicas** para una población de estudiantes, sino que lo aborda de forma general.

Sobre **recomendaciones emitidas en materia de educativa** para evitar la discriminación contra estudiantado por razón de SOGIESC en las instituciones educativas públicas o privadas a nivel medio y superior, la *Institución del Procurador de los Derechos Humanos* **no reporta haber emitido ninguna recomendación**.

De la información proporcionada por el *Ministerio Público* se obtuvieron los siguientes **datos** de **denuncias por delito de discriminación en el centro educativo** por motivos de orientación sexual e identidad de género:

Entre el 1 de enero de 2015 al 19 de junio de 2022, ingresaron cuatro (4) denuncias por discriminación en el ámbito educativo. Tres (3) corresponden al departamento de Guatemala y una (1) en Petén. Ingresó una (1) por año en 2015 y del 2017 al 2019.

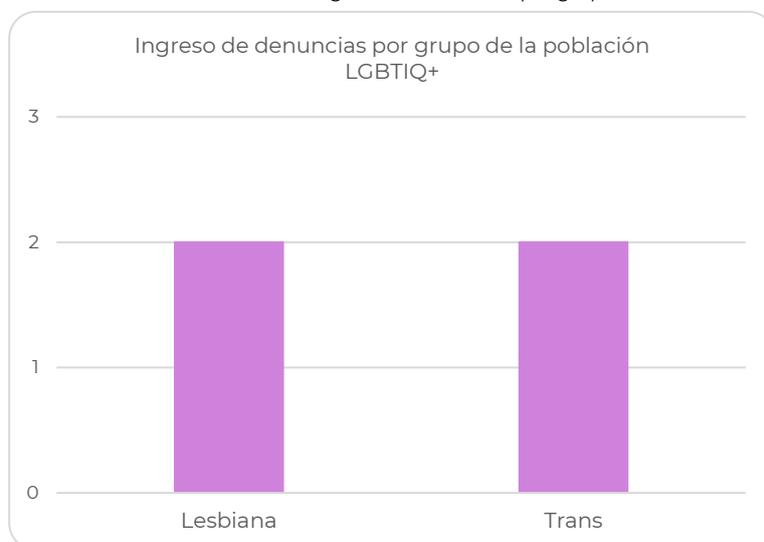
Ilustración 37- Ingreso de denuncias por discriminación en el ámbito educativo



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia

Los grupos poblacionales que presentaron denuncias fueron de personas trans y mujeres lesbianas.

Ilustración 38 - Ingreso de denuncias por grupo



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia

De las cuatro denuncias, dos (2) fueron desestimadas y dos (2) continúan en investigación. Ninguna ha obtenido sentencia.

Ilustración 39 - Estado del proceso



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia

3.2.3. Discriminación y acciones de prevención en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+

Para identificar la **violación o vulneración a derechos humanos en el ámbito escolar**, la *Institución del Procurador de Derechos Humanos* reportó los siguientes casos de discriminación y violencia contra personas LGBTIQ por razón de su orientación sexual o identidad de género:

Se presentaron dos (2) casos, ambos en el departamento de Sacatepéquez en 2015 y 2019, respectivamente. Del tipo de violencia y grupo poblacional de la diversidad sexual no puede determinarse ya que el resultado es «no registrado».

Adicionalmente, a nivel universitario se consultó a la *Universidad de San Carlos de Guatemala* sobre la **cantidad de estudiantes LGBTIQ que han sufrido violencia física, psicológica o acoso en la Universidad** por razón de SOGIESC, indicando que **no tienen información al respecto**.

3.2.4. Acceso a la educación para personas LGBTIQ+

Para analizar el porcentaje de personas de la población LGBTIQ+ que han **completado niveles educativos de primaria y secundaria**, se solicitó información al *Ministerio de Educación*, señaló que **no cuenta con datos relacionados**. Aunado a ello, a **nivel universitario** la *USAC* **no tiene registro** sobre la cantidad de

estudiantes que se identifican como población LGBTIQ en ese centro de educación superior.

Del acceso a estudiantes LGBTIQ+ que han sido beneficiados con **programas de becas educativas**, el *Ministerio de Educación* **no cuenta con esta información** debido a que los estudiantes no se identifican como tal en los registros del Ministerio de Educación.

3.2.5. Educación inclusiva y en respeto a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+

De la existencia de **planes de estudio escolares con información sobre orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales**, el *Ministerio de Educación* señaló que han implementado la Estrategia Nacional de Educación para la Convivencia Pacífica y Prevención de la Violencia, como una herramienta técnica y operativa que tiene por objetivo construir ambientes pacíficos y libres de violencia física y psicológica en los centros educativos del país, para crear alternativas de prevención de la violencia que incrementen los factores de protección de la niñez y juventud, reconociendo prácticas interculturales y sin discriminación, por género, etnia, orientación sexual e identidad de género, incluye el acoso y hostigamiento. Sin embargo, **no es específica para la población educativa LGBTIQ** debido a que el estudiantado no se identifica como tal en los registros del Ministerio de Educación.

Empleo



3.3.1. Discriminación y acciones de prevención en el entorno laboral contra la población LGBTIQ+

La discriminación en el empleo se analizó a través de la cantidad de personas de la población LGBTIQ+ que **denuncia** haber sufrido algún hecho.

El ingreso de denuncias del *Ministerio Público* **no individualiza específicamente los casos de discriminación realizados en lugares de trabajo**, únicamente identifica el lugar de los hechos donde sucedió, sin tener certeza si fue en el marco de una posible o ya existente relación laboral. Los datos generales pueden verse en el ingreso de denuncias por el delito de discriminación en el apartado de Justicia.

Ante el *Ministerio de Trabajo y Previsión Social* **reporta** un total de 9 denuncias desde el 2015 al 2022, todas fueron interpuestas en el departamento de Guatemala. Entre el 2016 al 2018 no hubo ingreso de algún hecho. No puede identificarse el tipo, ni el grupo de diversidad sexual al que pertenecen las personas denunciantes por no haberse registrado.

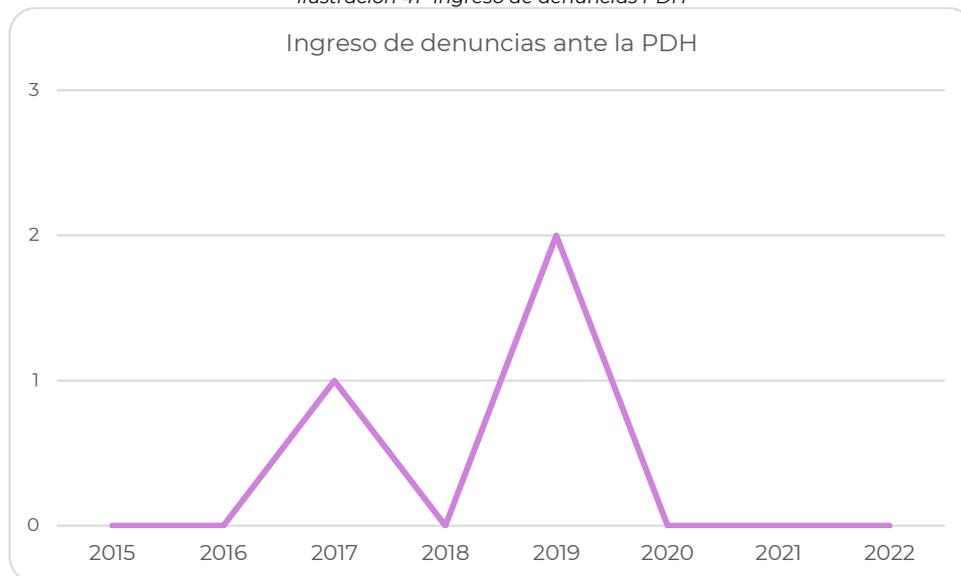
Ilustración 40 - Ingreso de denuncias MINTRAB



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia

La *Institución del Procurador de los Derechos Humanos* **reportó** las tres (3) denuncias por discriminación en el empleo durante 2015 a 2022. Dos (2) del departamento de Quetzaltenango y una (1) de Santa Rosa. Tampoco pudo identificarse el tipo de hecho, ni el grupo de diversidad sexual al que pertenecen las personas denunciantes por no haberse registrado.

Ilustración 41- Ingreso de denuncias PDH



Fuente: Centro de Datos Abiertos LGBTIQ+. Elaboración propia

Sobre la **legislación que prohíba la discriminación debido a la SOGIESC** en lugares de trabajo tanto del sector público como privado, el *Congreso* indicó que **hay una iniciativa contra la discriminación por razones de odio**:

En el 2017 se presentó una iniciativa que dispone aprobar reformas al Decreto número 1441 del Congreso de la República, Código de Trabajo, que adiciona el art. 114 ter, el cual prohíbe al empleador la marginación, exclusión o discriminación por edad, religión, etnia, sexo, estado civil, idioma, discapacidad física, credos políticos o situación económica al momento de hacer convocatoria de empleo.

Por otra parte, el *Ministerio de Trabajo* **no cuenta con políticas o reglamentos** que prohíba la discriminación por la SOCIEG en lugares de trabajo público o privado.

Para el **seguimiento a casos de discriminación en el empleo** el *Ministerio de Trabajo* indicó que **no cuenta con ninguna dependencia** para resguardar la atención de las acusaciones de discriminación en el empleo relacionadas con la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales.

3.3.2. Bienestar económico y acceso a puestos laborales para la población LGBTIQ+

Para identificar el bienestar económico de la población LGBTIQ+ se indagó sobre la **tasa de desempleo** relativa, el *Ministerio de Trabajo* **no cuenta con información** respecto a la relación entre el porcentaje de mano de obra LGBTIQ+ desempleada y el porcentaje de mano de obra general desempleada. El *INE* indicó que crea las

estimaciones de población desempleada a partir de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) que debido al tamaño de la muestra **no se generan estimaciones con mayor desagregación**, entre ellas población LGBTIQ, por lo cual no se cuenta con este detalle.

Respecto a la **autonomía económica de las mujeres**, el *INE* mencionó que **no existe** un índice generado a partir de censos, encuestas o registros administrativos sobre restricciones legales que tienen las mujeres para ser propietarias de bienes, para poder acceder a activos o para circular libremente. Por otra parte, el *Registro Mercantil* y el *Ministerio de Economía* indicaron **no tener información** al respecto.

De la **tasa de pobreza relativa** se buscó identificar la relación entre el porcentaje de la población LGBTIQ+ que se encuentra por debajo del umbral de pobreza. El *INE* informó que las estimaciones de pobreza se general a partir de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi), la cual **no incluye variables para realizar estimaciones sobre la población LGBTIQ**.

Sobre los **ingresos individuales relativos**, en específico la relación entre los ingresos anuales promedio de personas individuales de la población LGBTIQ+ y los ingresos individuales promedio de la población en general, el *INE* indicó que las estimaciones sobre ingresos laborales y no laborales más recientes se obtienen a partir de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) que debido al tamaño de la muestra **no se generan estimaciones con mayor desagregación, entre ellas población LGBTIQ**.

Ahora bien, de la **igualdad en las personas beneficiarios del sistema de pensiones (seguridad social)** para personas empleadas y afiliadas proporciona los mismos beneficios a parejas del mismo sexo a que a las de distinto sexo. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social **limita a la acreditación de derechos en atención a la normativa vigente** la Sección de Registros Médicos y Bioestadísticas.

Es importante recordar que, sobre la igualdad del disfrute del derecho a la seguridad social, la CorteIDH en el Caso Duque vs Colombia estableció que:

En lo que respecta al derecho a la pensión de las parejas del mismo sexo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas ha indicado que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales **prohíbe toda discriminación**, de hecho o de derecho, directa o indirectamente, por motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad física o mental, estado de salud (incluido el VIH/SIDA), orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición política, social o de otro tipo que pretenda, o tenga por efecto,

anular o menoscabar el **igual disfrute o el ejercicio del derecho a la seguridad social**.

El Comité de Derechos Humanos ha resuelto que **la distinción entre las parejas del mismo sexo que son excluidas del derecho a la pensión, y las parejas de hecho compuestas por personas de distintos sexos que sí reciben el beneficio de la pensión, no es razonable ni objetiva y no existen factores que justifiquen la existencia de la distinción, por lo que constituyen una discriminación con base en la orientación sexual de las personas.** (Caso Duque vs Colombia, 2016, párrs. 108 y 111) [Resaltado propio]

Se consultó al *Registro Mercantil* de la cantidad de **empresas pertenecientes a personas LGBTIQ+ o dirigidas** por ellas, pero indicó **no tener información** del tema.

Del **acceso a programas de trabajo o tecnificación** se consultó al *Ministerio de Trabajo* sobre el número de personas LGBTIQ+ beneficiadas por becas o programas del y de qué tipo, la institución mencionó que **no cuenta con información** de personas de la diversidad sexual beneficiadas.

Conclusiones

- a. El Centro de Datos abiertos LGBTIQ+ evidenció la falta de datos sobre los derechos, políticas institucionales y registro de servicios que se brindan hacia la población LGBTIQ, reflejándose aún más en las áreas de empleo y educación. De los 103 indicadores que conforman el Centro, se obtuvo respuesta en 66 indicadores: en 13 se señaló que no había acciones y 50 indicaron avances o registro de datos; sin embargo, de estos, 25 corresponden a estadística delincinencial del Ministerio Público. Por lo tanto, en 37 indicadores, las instituciones contestaron que no tenían información.
- b. Los registros de población LGBTIQ+, en su mayoría, son abordados como un solo grupo homogéneo, no se considera el desglose por subpoblación. Esto dificulta desarrollar políticas o medidas que atiendan y respondan a las particularidades de cada uno. El Ministerio Público, el Sistema Penitenciario y la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, conforme la naturaleza de los datos solicitados, sí demuestran el registro de información desagregada.
- c. En las instituciones que sí cuentan con registros se pudo identificar en las bases de datos, que estos no son llenados correctamente o se dejan vacíos, por lo que resalta el resultado de «no registrado», esto repercute en el tipo información que se pueda obtener.
- d. El Congreso sigue presentando iniciativas de ley que ponen en riesgo los derechos humanos de la población de la diversidad sexual, en especial a las personas trans. El Estado tiene la obligación de abstenerse a introducir en el ordenamiento jurídico cualquier norma que discrimine a cualquier grupo de la población, lo cual ya ha sido establecido en la jurisprudencia de la CorteIDH y recientemente, en el informe anual CIDH 2021, en el Capítulo IV.B, de Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- e. El Ministerio de Gobernación como ente encargado de la formulación de políticas para mantener la paz, la seguridad de las personas y garantizar el cumplimiento de sus derechos, no tomó medidas para la prevención de la violencia relacionada a la orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales.
- f. Existen tres iniciativas de ley relacionadas con la orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, que proponen crear nuevos tipos penales o agravantes por los actos de violencia que se

comentan contra personas no heteronormadas y una iniciativa sobre el reconocimiento de la identidad de género. Dos de estas tres han recibido dictámenes negativos para continuar con el proceso legislativo.

- g. La investigación criminal objetiva, sin estereotipos y que cumpla con el estándar de debida diligencia contribuyen al acceso a la justicia y la reducción de la impunidad. El Ministerio Público, como ente encargado de la investigación y persecución penal, carece de normativa vigente para la investigación criminal de delitos contra personas por razón de su orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales. Sin embargo, sí cuentan con normativa interna para la atención de víctimas que se identifiquen como personas de la diversidad sexual. La Policía Nacional Civil no ha elaborado normativa interna para la investigación criminal, ni atención a víctimas de la población LGBTIQ+. Resalta la diferencia del Instituto de la Defensa Pública penal que ha publicado el Protocolo de atención a la comunidad LGBTIQ+ y de actuación de los defensores públicos del IDPP.
- h. Todas las instituciones del sector justicia han implementado programas de capacitación sobre derechos humanos de la población LGBTIQ+, a excepción del Organismo Judicial, de quien no se obtuvo información.
- i. De los fenómenos criminales analizados, los delitos de lesiones y discriminación son los que presentan mayor incidencia en el período establecido. Sin embargo, la presentación de denuncias no se correlaciona con el acceso a la justicia, la mayoría de los casos han sido desestimados y el número de sentencias es bajo.
- j. La interposición de denuncias es mayor en gays y personas trans, esto no implica necesariamente que las demás poblaciones no sean víctimas de delitos, sino que únicamente reflejan los casos que son puestos de conocimiento ante el Ministerio Público.
- k. De los peritajes que realiza el INACIF, predominan las evaluaciones para determinar lesiones por causas externas, coincidiendo en que los grupos evaluados con mayor frecuencia son gays y personas trans.
- l. La mayoría de las personas que están privadas de la libertad en los datos de 2022 se identifican como bisexuales. Los centros de privación de libertad con mayor población LGBTIQ+ son el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, Zona 18 y el Centro de Orientación Femenina (COF).

- m. El MINEDUC no ha diseñado políticas específicas para la prevención de la violencia y el acoso escolar en el ámbito educativo para niñez y adolescencia LGBTIQ+, aunque sí existe la Guía para la identificación y Prevención del Acoso Escolar para toda la población estudiantil.
- n. A nivel universitario, la USAC, no cuenta con datos sobre la población estudiantil que haya sido víctima de violencia por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales.
- o. El MINTRAB no ha implementado o tiene designada alguna dependencia interna que dé seguimiento las acusaciones de discriminación en el empleo relacionadas con la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales, aunque sí recibe estas denuncias administrativas.
- p. Del reconocimiento a la igualdad en el sistema de pensiones del seguro social que benefician a personas del mismo sexo con relación a las parejas de distinto sexo, el IGSS limita a la acreditación de derechos en atención a la normativa vigente la Sección de Registros Médicos y Bioestadísticas. Sin embargo, la CorteIDH ya se ha pronunciado que debe reconocerse igual disfrute o ejercicio del derecho a la seguridad social a las parejas del mismo sexo, quedando prohibida toda discriminación de hecho o de derecho por motivos de orientación sexual, identidad de género y características sexuales.

Recomendaciones

- a. A todas las instituciones del Estado, generar datos estadísticos inclusivos a la población de la diversidad sexual, que contengan el registro de información de las políticas, servicios, atención y otros indicadores conforme a sus funciones, y según la naturaleza de la información, que esta sea desagregada por grupos poblacionales.
- b. A las instituciones del Estado que tienen registros relacionados a la diversidad sexual, deben capacitar al personal encargado de la recopilación y llenado de la información, a fin de evitar errores entre sexo, orientación sexual e identidad de género o bien, que estas categorías quedan en blanco, sin registro.
- c. Al Congreso de la República para que legisle conforme a los derechos humanos y cumpla con la obligación del Estado de abstenerse a introducir cualquier normativa al ordenamiento jurídico que atente y discrimine a la población LGBTIQ+.
- d. Al Ministerio de Gobernación para que realice las gestiones necesarias y diseñe e implemente una política de prevención de la violencia por razón de la orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales que responda al contexto nacional.
- e. Al Ministerio Público y Policía Nacional Civil, que diseñen, aprueben e implementen un protocolo de investigación criminal de delitos contra personas por razón de su orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, con base en la debida diligencia y otros estándares internacionales en materia de derechos humanos e investigación libre de prejuicios.
- f. Al Ministerio Público, que además de fortalecer la investigación criminal, debe garantizar el ejercicio de la persecución penal objetiva, libre de prejuicios y discriminación para garantizar el acceso a la justicia a las víctimas, evitando realizar desestimaciones sin haber realizado todas las diligencias exhaustivas correspondientes.
- g. Al Sistema Penitenciario para que apruebe el documento de Estándares y Directrices Mínimas para la adecuada atención a personas lesbianas, gays, transexuales, trans e intersexuales en situación de privación de libertad en Guatemala.

- h. Al Sistema Penitenciario para que revise los registros actuales, para que se incluya nuevamente la categoría de personas trans e intersexuales y no se registre en la de personas queer.
- i. Al Ministerio de Educación para que implemente programas educativos inclusivos, enfocados en el respeto de los derechos humanos y que proporcionen información sobre la orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, libre de prejuicios y discriminación.
- j. A la Universidad de San Carlos, que lleve registro de los casos de violencia cometidos contra de su estudiantado y cuerpo docente por razón orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales.
- k. Al MINTRAB para que implemente un área de seguimiento a las denuncias administrativas que se presenten por discriminación cometidas contra personas LGBTIQ+ en el ámbito laboral.
- l. Al IGSS para que actualice su normativa interna conforme los estándares e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por Guatemala, a fin de evitar cometer actos de discriminación contra personas de la diversidad sexual.

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2011). *Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*. Naciones Unidas.
- Barrios-Klee, W., Ramazzini, A., Masselli, G., & Girón, B. (2020). *Entramado de poderes, el modus operandi de las organizaciones antiderechos sexuales y reproductivos en Guatemala*. Guatemala: FLACSO Guatemala e Hivos.
- Caso Duque vs Colombia (Corte Interamericana de Derechos Humanos 26 de febrero de 2016).
- Caso Flor Freire vs Ecuador (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2016 de agosto de 31).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Informe anual CIDH 2021*. Washington, D.C: CIDH.
- Condición jurídica y derechos de migrantes indocumentados, Opinión consultiva OC-18/03 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2003 de septiembre de 17). Obtenido de <https://cdh.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/sites/3/2018/03/OPINION-CONSULTIVA-18.pdf>
- Congreso de la República de Guatemala. (1973). Código Penal, Decreto 17-73.
- Constitución Política de la República de Guatemala [CPRG]. (14 de enero de 1986). (Guatemala).
- Duarte, G., Aguilar, A., Batres, M., & Lanz, A. (2020). *Violencias contra la población LGBTIQ+: vivencias y dinámicas que la sostienen*. Guatemala: Visibles.
- Inconstitucionalidad general parcial por omisión, Expediente 1822-2011 (Corte de Constitucionalidad 12 de julio de 2012).
- Lee Badgett, M., & Sell, R. (2018). *Conjunto de indicadores propuestos para el Índice de Inclusión LGBTI*. New York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humano. Asamblea General en su Resolución 217 A (iii).
- Naciones Unidas. (1989). Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Naciones Unidas. (2006). Principios de Yogyakarta.
- Opinión Consultiva OC-24/17 sobre identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo (Corte Interamericana de Derechos Humanos 24 de noviembre de 2017).
- Organización de Estados Americanos. (22 de noviembre de 1969). Convención Americana sobre Derechos Humano. San José, Costa Rica.
- Organización de Estados Americanos. (2013). Convención Interamericana contra de Discriminación y Tolerancia.
- Organización de Estados Americanos. (s.f.). Protocolo en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales. San Salvador, El Salvador.

Anexo

Matriz de indicadores de Justicia

Centro de datos abiertos LGBTIQ+																
#	Código Centro	Indicadores							Población desagregada					Instituciones		
		Dimensiones del Índice de Inclusión LGBTI	# Inclusión	Aspecto de inclusión	# Indicador	Nombre del indicador	Indicador	ODS	Tipo	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Trans	Unificada	# institución	Institución
Justicia (J)																
Medidas legislativas o judiciales sobre intervenciones médicas o terapias de conversión																
1	J.a.1.i2	Seguridad personal y violencia	a	Integridad corporal, física y psicológica	1	Intervenciones médicas de «normalización»	Leyes o reglamentaciones que protejan a la niñez que ha nacido con variaciones de las características sexuales contra intervenciones médicas de «normalización» no consensuales.	3	Cualitativo					x	i2	Congreso
2	J.a.1.i3	Seguridad personal y violencia	a	Integridad corporal, física y psicológica	1	Intervenciones médicas de «normalización»	Decisiones judiciales que protejan a la niñez que ha nacido con variaciones de las características sexuales contra intervenciones médicas de «normalización» no consensuales. (OJ)	3	Cualitativo					x	i3	OJ
3	J.a.1.i1	Seguridad personal y violencia	a	Integridad corporal, física y psicológica	1	Intervenciones médicas de «normalización»	Decisiones judiciales que protejan a la niñez que ha nacido con variaciones de las características sexuales contra intervenciones médicas de «normalización» no consensuales. (CC)	3	Cualitativo					x	i1	CC
4	J.a.2.i2	Seguridad personal y violencia	a	Integridad corporal, física y psicológica	2	«Terapia de conversión»	Leyes o reglamentaciones que prohíban la «terapia de conversión» de la orientación sexual y de la identidad de	3	Cualitativo					x	i2	Congreso

						género, y que protejan contra ese tipo de terapias.											
5	J.a.2.i3	Seguridad personal y violencia	a	Integridad corporal, física y psicológica	2	«Terapia de conversión»	Decisiones judiciales que prohíban la «terapia de conversión» de la orientación sexual y de la identidad de género, y que protejan contra ese tipo de terapias. (OJ)	3	Cualitativo					x	i3		OJ
6	J.a.2.i1	Seguridad personal y violencia	a	Integridad corporal, física y psicológica	2	«Terapia de conversión»	Decisiones judiciales que prohíban la «terapia de conversión» de la orientación sexual y de la identidad de género, y que protejan contra ese tipo de terapias. (CC)	3	Cualitativo					x	i1		CC
Regulación sobre violencia relacionada a SOGIESC																	
7	J.b.1.i2	Seguridad personal y violencia	b	Delitos de odio e incitación a la violencia	1	Legislación o resoluciones judiciales sobre los delitos de odio e incitación a la violencia	Se ha incluido la incitación a la violencia y el odio por motivos de SOGIESC real o percibida como factor agravante, en leyes, reglamentaciones y políticas estatales relacionadas a delitos de odio.	16	Cualitativo					x	i2		Congreso
8	J.b.1.i3	Seguridad personal y violencia	b	Delitos de odio e incitación a la violencia	1	Legislación o resoluciones judiciales sobre los delitos de odio e incitación a la violencia	Se ha incluido la incitación a la violencia y el odio por motivos de SOGIESC real o percibida como factor agravante en decisiones judiciales relacionadas a delitos de odio. (OJ)	16	Cualitativo					x	i3		OJ
9	J.b.1.i1	Seguridad personal y violencia	b	Delitos de odio e incitación a la violencia	1	Legislación o resoluciones judiciales sobre los delitos de odio e incitación a la violencia	Se ha incluido la incitación a la violencia y el odio por motivos de SOGIESC real o percibida como factor agravante en decisiones judiciales relacionadas a delitos de odio. (CC)	16	Cualitativo				x		i1		CC
10	J.b+.1.i2	Violencia y acceso a la justicia	b+	Delitos de odio e incitación a la violencia	1	Legislación sobre discriminación por motivos de SOGIESC	Medidas legislativas apropiadas para prohibir y eliminar la discriminación y violencia por motivo de orientación sexual e identidad de género en las esferas pública y privada.	16	Cualitativo					x	i2		Congreso
11	J.c.2.i7	Seguridad personal y violencia	c	Violencia relacionada con la SOGIESC	2	Violencia contra personas defensoras y activistas	Activistas por el derecho a la SOGIESC y defensoras de derechos humanos que han sido objeto de violencia. (MP)	16	Cuantitativo					x	i7		MP
12	J.c.2.i8	Seguridad personal y violencia	c	Violencia relacionada con la SOGIESC	2	Violencia contra personas defensoras y activistas	Activistas por el derecho a la SOGIESC y defensoras de derechos humanos que han sido objeto de violencia. (PDH)	16	Cuantitativo					x	i8		PDH

13	J.d.1.i9	Seguridad personal y violencia	d	Asilo por motivo de SOGIESC	1	Protecciones de asilo	Se otorga asilo a personas que son perseguidas o tienen el temor fundado de ser perseguidas debido a su SOGIESC real o percibida.	16	Cualitativo					x	i9	Migración
14	J.c+.1.i5	Violencia y acceso a la justicia	c+	Violencia relacionada con la SOGIESC	1	Políticas de prevención	Medidas o políticas institucionales necesarias para prevenir todas las formas de violencia y hostigamiento relacionadas a la SOGIESC.	16	Cualitativo					x	i5	MINGOB
15	J.c+.2.i8	Violencia y acceso a la justicia	c+	Violencia relacionada con la SOGIESC	2	Violación o vulneración a DDHH	Cantidad de reportes contra los DDHH y actos de violencia contra personas LGBTIQ por razón de su orientación sexual o identidad de género .	16	Cuantitativo	x		x	x		i8	PDH
Seguimiento institucional para acceso a la justicia para personas LGBTIQ+																
16	J.e.3.i7	Seguridad personal y violencia	e	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	3	Seguimiento de los actos de violencia contra la población LGBTIQ	Organismos nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia contra personas de distinta SOGIESC. (MP)	16	Cualitativo					x	i7	MP
17	J.e.3.i8	Seguridad personal y violencia	e	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	3	Seguimiento de los actos de violencia contra la población LGBTIQ	Organismos nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia contra personas de distinta SOGIESC. (PDH)	16	Cualitativo					x	i8	PDH
18	J.e.4.i7	Seguridad personal y violencia	e	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	4	Violencia contra personas de la población LGBTI en lugares de detención	Organismos nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia contra personas con distinta SOGIESC en lugares de detención. (MP)	16	Cualitativo					x	i7	MP
19	J.e.4.i8	Seguridad personal y violencia	e	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	4	Violencia contra personas de la población LGBTI en lugares de detención	Organismos nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia contra personas con distinta SOGIESC en lugares de detención. (PDH)	16	Cualitativo					x	i8	PDH
20	J.e.4.i18	Seguridad personal y violencia	e	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	4	Violencia contra personas de la población LGBTI en lugares de detención	Organismos nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia contra personas con distinta SOGIESC en lugares de detención. (IV)	16	Cualitativo					x	i18	IV
21	J.e.4.i19	Seguridad personal y violencia	e	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	4	Violencia contra personas de la población LGBTI en lugares de detención	Organismos nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia contra personas con distinta SOGIESC en lugares de detención. (SP)	16	Cualitativo					x	i19	SP

22	J.e.4.i21	Seguridad personal y violencia	e	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	4	Violencia contra personas de la población LGBTIQ en lugares de detención	Organismos nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia contra personas con distinta SOGIESC en lugares de detención. (IDPP)	16	Cualitativo					x	i21	IDPP
23	J.e.4.i20	Seguridad personal y violencia	e	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	4	Violencia contra personas de la población LGBTIQ en lugares de detención	Organismos nacionales que brindan seguimiento de los incidentes de violencia contra personas con distinta SOGIESC en lugares de detención. (OPT)	16	Cualitativo					x	i20	OPT
24	J.e.5.i19	Seguridad personal y violencia	e	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	5	Políticas de detención para personas LGBTIQ	Existencia de políticas públicas de protección por SOGIESC en entornos de detención, incluidas sobre el respeto a la identidad de género y a la expresión de género de las personas trans	5 y 16	Cualitativo					x	i19	SP
25	J.e.+9.i8	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	9	Recomendaciones institucionales al sector justicia sobre los derechos de la población LGBTIQ	Recomendaciones emitidas en materia de investigación criminal, persecución penal o atención de casos de víctimas LGBTIQ por razón de orientación sexual o identidad de género a las instituciones del sector de justicia penal.	16	Cualitativo					x	i8	PDH
Normativa interna institucional en materia LGBTIQ+																
26	J.e.+1.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	1	Políticas institucionales	Normativa interna o directrices en investigación criminal para casos contra personas LGBTIQ por razón de orientación sexual o identidad de género. (MP)	16	Cualitativo					x	i7	MP
27	J.e.+2.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	2	Políticas institucionales	Normativa interna o directrices en atención a las víctimas para casos contra personas LGBTIQ por razón de orientación sexual o identidad de género. (MP)	16	Cualitativo					x	i7	MP
28	J.e.+5.i18	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	5	Políticas institucionales	Normativa interna o directrices para la atención de víctimas LGBTIQ (IV)	16	Cualitativo					x	i18	IV
29	J.e.+6.i6	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	6	Políticas institucionales	Normativa interna o directrices en investigación criminal para casos contra personas LGBTIQ por razón de orientación sexual o identidad de género. (PNC)	16	Cualitativo					x	i6	PNC
30	J.e.+7.i6	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	7	Políticas institucionales	Normativa interna o directrices en atención a las víctimas para casos contra personas LGBTIQ por razón de orientación sexual o identidad de género. (PNC)	16	Cualitativo					x	i6	PNC

31	J.e+.41.i21	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	41	Políticas institucionales	Normativa interna o directrices para la atención de casos de personas LGBTIQ (IDPP)	16	Cualitativo						x	i21	IDPP
Capacitaciones institucionales sobre derechos de la población LGBTIQ+																	
32	J.e+.3.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	3	Capacitación	Cantidad de personal capacitado en materia de Derechos Humanos de la población LGBTIQ, principios de igualdad y no discriminación concerniente a la orientación sexual o identidad de género. (MP)	16	Cuantitativo						x	i7	MP
33	J.e+.4.i3	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	4	Capacitación	Cantidad de personal capacitado en materia de Derechos Humanos de la población LGBTIQ, principios de igualdad y no discriminación concerniente a la orientación sexual o identidad de género. (OJ)	16	Cuantitativo						x	i3	OJ
34	J.e+.8.i6	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	8	Capacitación	Cantidad de personal capacitado en materia de Derechos Humanos de la población LGBTIQ, principios de igualdad y no discriminación concerniente a la orientación sexual o identidad de género. (PNC)	16	Cuantitativo						x	i6	PNC
35	J.e+.32.i21	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	32	Capacitación	Cantidad de personal capacitado en materia de Derechos Humanos de la población LGBTIQ, principios de igualdad y no discriminación concerniente a la orientación sexual o identidad de género. (IDPP)	16	Cuantitativo						x	i21	IDPP
36	J.e+.33.i18	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	33	Capacitación	Cantidad de personal capacitado en materia de Derechos Humanos de la población LGBTIQ, principios de igualdad y no discriminación concerniente a la orientación sexual o identidad de género. (IV)	16	Cuantitativo						x	i18	IV
37	J.e+.33.i22	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	34	Capacitación	Cantidad de personal capacitado en materia de Derechos Humanos de la población LGBTIQ, principios de igualdad y no discriminación concerniente a la orientación sexual o identidad de género. (INACIF)	16	Cuantitativo						x	i22	INACIF
Incidencia criminal, investigación y persecución penal en delitos contra la población LGBTIQ+																	
Personas desaparecidas																	

38	J.e+.11.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	11	Mujeres lesbianas y mujeres trans desaparecidas	Reportes de mujeres trans y lesbianas desaparecidas (Alerta Isabel Claudina)	16	Cuantitativo	x				x		i7	MP	
Delito de discriminación																		
39	J.e+.10.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	10	Ingreso de denuncias	Ingreso de denuncias por discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género	16	Cuantitativo	x	x	x	x				i7	MP
40	J.e+.18.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	18	Debida diligencia: investigación y persecución penal	Estado de la investigación, desestimaciones u otras salidas procesales a las denuncias por discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género	16	Cuantitativo	x	x	x	x				i7	MP
41	J.e+.19.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	19	Debida diligencia: sentencias	Sentencias absolutorias y condenatorias por discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género	16	Cuantitativo	x	x	x	x				i7	MP
42	J.e+.19.i3	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	19	Administración de justicia	Desestimaciones, otras salidas procesales y sentencias por discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género	16	Cuantitativo	x	x	x	x				i3	OJ
Delito de violación																		
43	J.e+.12.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	12	Ingreso de denuncias	Ingreso de denuncias por violación contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x				i7	MP
44	J.e+.20.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	20	Debida diligencia: investigación y persecución penal	Estado de la investigación, desestimaciones u otras salidas procesales a las denuncias por violación cometido contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x				i7	MP
45	J.e+.21.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	21	Debida diligencia: sentencias	Sentencias absolutorias y condenatorias por delito de violación cometido contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x				i7	MP
46	J.e+.21.i3	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	21	Administración de justicia	Desestimaciones, otras salidas procesales y sentencias por delito de violación cometido contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x				i3	OJ
Delito de agresión sexual																		
47	J.e+.13.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	13	Ingreso de denuncias	Ingreso de denuncias por agresión sexual contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x				i7	MP
48	J.e+.22.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	22	Debida diligencia: investigación y persecución penal	Estado de la investigación, desestimaciones u otras salidas	16	Cuantitativo	x	x	x	x				i7	MP

						procesales a las denuncias por agresión sexual cometido contra personas LGBTIQ											
49	J.e+.23.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	23	Debida diligencia: sentencias	Sentencias absolutorias y condenatorias por delito de agresión sexual cometido contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7		MP
50	J.e+.23.i3	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	23	Administración de justicia	Desestimaciones, otras salidas procesales y sentencias por delito de agresión sexual cometido contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i3		OJ
Delitos contra la vida																	
51	J.e+.14.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	14	Ingreso de denuncias	Casos de homicidio, asesinato o femicidio de víctimas LGBTIQ o por razón de orientación sexual o identidad de género. (Consumado)	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7		MP
52	J.e+.24.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	24	Debida diligencia: investigación y persecución penal	Estado de la investigación, desestimaciones y otras salidas procesales a las denuncias por delito de homicidio, asesinato o femicidio cometido contra personas LGBTIQ. (Consumado)	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7		MP
53	J.e+.25.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	25	Debida diligencia: sentencias	Sentencias absolutorias y condenatorias de homicidio, asesinato o femicidio con víctimas LGBTIQ o por razón de orientación sexual o identidad de género. (Consumado)	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7		MP
54	J.e+.25.i3	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	25	Administración de justicia	Desestimaciones, otras salidas procesales y sentencias de homicidio, asesinato o femicidio con víctimas LGBTIQ o por razón de orientación sexual o identidad de género. (Consumado)	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i3		OJ
55	J.e+.15.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	15	Ingreso de denuncias	Casos de homicidio, asesinato o femicidio en grado de tentativa con víctimas LGBTIQ o por razón de orientación sexual o identidad de género. (Tentativa)	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7		MP
56	J.e+.35.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	35	Debida diligencia: investigación y persecución penal	Estado de la investigación, desestimaciones y otras salidas procesales a las denuncias por delito de homicidio, asesinato o femicidio en grado de tentativa cometido contra personas LGBTIQ. (Tentativa)	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7		MP
57	J.e+.36.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	36	Debida diligencia: sentencias	Sentencias absolutorias y condenatorias de homicidio, asesinato o femicidio con víctimas LGBTIQ o por razón de orientación sexual o identidad de género. (Tentativa)	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7		MP

58	J.e+.37.i3	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	37	Administración de justicia	Desestimaciones, otras salidas procesales y sentencias de homicidio, asesinato o femicidio con víctimas LGBTIQ o por razón de orientación sexual o identidad de género. (Tentativa)	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i3	OJ
Delitos de lesiones																
59	J.e+.16.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	16	Ingreso de denuncias	Ingreso de denuncias por lesiones contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7	MP
60	J.e+.26.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	26	Debida diligencia: investigación y persecución penal	Estado de la investigación, desestimaciones y otras salidas procesales a las denuncias por delito de lesiones cometido contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7	MP
61	J.e+.27.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	27	Debida diligencia: sentencias	Sentencias absolutorias y condenatorias por lesiones contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7	MP
62	J.e+.27.i3	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	27	Administración de justicia	Desestimaciones, otras salidas procesales y sentencias por lesiones contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i3	OJ
Delito de trata de personas																
63	J.e+.17.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	17	Ingreso de denuncias	Ingreso de denuncias por el delito de trata de personas contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7	MP
64	J.e+.28.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	28	Debida diligencia: investigación y persecución penal	Estado de la investigación, desestimaciones y otras salidas procesales a las denuncias por delito de trata de personas cometido contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7	MP
65	J.e+.29.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	29	Debida diligencia: sentencias	Sentencias absolutorias y condenatorias por el delito de trata de personas contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7	MP
66	J.e+.29.i3	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	29	Administración de justicia	Desestimaciones, otras salidas procesales y sentencias por el delito de trata de personas contra personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i3	OJ
Delito de violencia contra la mujer																
67	J.e+.38.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	38	Ingreso de denuncias	Ingreso de denuncias por violencia contra la mujer de mujeres lesbianas y personas trans	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7	MP

68	J.e+.39.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	39	Debida diligencia: investigación y persecución penal	Estado de la investigación, desestimaciones y otras salidas procesales a las denuncias por el delito de violencia contra la mujer de mujeres lesbianas y personas trans	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7	MP
69	J.e+.40.i7	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ	40	Debida diligencia: sentencias	Sentencias absolutorias y condenatorias por el delito de violencia contra la mujer de mujeres lesbianas y personas trans	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i7	MP
Peritajes																
70	J.e+.30.i22	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas de la comunidad LGBTI	30	Investigación criminal	Tipo y cantidad de peritajes realizados a personas LGBTIQ	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i22	INACIF
71	J.e+.31.i22	Violencia y acceso a la justicia	e+	Acceso a la justicia para las personas de la comunidad LGBTI	31	Investigación criminal	Cantidad de cadáveres analizados y reconocidos como de personas LGBTIQ	16	Cuantitativo					x	i22	INACIF
Personas privadas de libertad																
72	J.f+.1.i19	Violencia y acceso a la justicia	f+	Cumplimiento de condena	1	Personas privadas de libertad	Cantidad de población LGBTIQ+ privada de libertad en centros de detención	16	Cuantitativo	x	x	x	x		i19	SP

Matriz de indicadores de educación

Centro de datos abiertos LGBTIQ+																
#	Código Centro	Indicadores							Población desagregada					Instituciones		
		Dimensiones del Índice de Inclusión LGBTI	# Inclusión	Aspecto de inclusión	# Indicador	Nombre del indicador	Indicador	ODS	Tipo	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Trans	Unificada	# institución	Institución
Educación (E)																
Violencia en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+																
1	E.a.1.i10	Seguridad del entorno educativo	a	Entorno de aprendizaje seguros	1	Tasa de acoso escolar	Cantidad de estudiantes LGBTIQ+ que han sufrido violencia física, psicológica o acoso escolar.	4	Cuantitativo					x	i10	MINEDUC
2	E.a.2.i10	Seguridad del entorno educativo	a	Entorno de aprendizaje seguros	2	Política contra el acoso escolar	Políticas o reglamentación que prevenga y aborde el acoso y el hostigamiento dentro del sistema educativo, contemplando la SOGIESC real o percibida del estudiantado.	4	Cualitativo					x	i10	MINEDUC
3	E.a.2.i2	Seguridad del entorno educativo	a	Entorno de aprendizaje seguros	2	Política contra el acoso escolar	Leyes o reglamentación que prevenga y aborde el acoso y el hostigamiento dentro del sistema educativo, contemplando la SOGIESC real o percibida del estudiantado.	4	Cualitativo					x	i2	Congreso
4	E.a.3.i10	Seguridad del entorno educativo	a	Entorno de aprendizaje seguros	3	Implementación de políticas contra la violencia	Cantidad de escuelas con políticas escolares integrales para prevenir y abordar la violencia y el acoso relacionados con la SOGIESC (MINEDUC)	4	Cuantitativo					x	i10	MINEDUC
5	E.a.3.i15	Seguridad del entorno educativo	a	Entorno de aprendizaje seguros	3	Implementación de políticas contra la violencia	Cantidad de escuelas con políticas escolares integrales para prevenir y abordar la violencia y el acoso relacionados con la SOGIESC (INE)	4	Cuantitativo					x	i15	INE
Discriminación y acciones de prevención en el entorno educativo contra la población LGBTIQ+																
6	E.b.1.i10	Prevención de discriminación en el ámbito educativo	b	Acceso a la educación	1	Políticas contra la discriminación en el ámbito educativo	Presencia e implementación de políticas institucionales o reglamentación que prohíba la discriminación en ámbitos educativos a estudiantes en razón de su SOGIESC.	4	Cualitativo					x	i10	MINEDUC

7	E.d+.1.i8	Prevención de discriminación en el ámbito educativo	d+	Implementación de políticas contra la discriminación	1	Implementación de recomendaciones	Recomendaciones emitidas en materia de educativa para evitar la discriminación contra estudiantado por razón de SOGIESC en las instituciones educativas públicas o privadas a nivel medio y superior	4	Cualitativo						x	i8	PDH
8	E.a+.1.i7	Violencia en el ámbito educativo	a+	Entorno de aprendizaje seguros	1	Denuncias por delito de discriminación	Denuncias por el delito de discriminación en el centro educativo por motivos de orientación sexual e identidad de género	4 y 16	Cuantitativo	x	x	x	x			i7	MP
9	E.a+.2.i8	Violencia en el ámbito educativo	a+	Entorno de aprendizaje seguros	2	Violación o vulneración a DDHH / Discriminación	Cantidad de reportes contra los DDHH, discriminación y violencia contra personas LGBTIQ por razón de su orientación sexual o identidad de género en el ámbito escolar	4 y 16	Cuantitativo						x	i8	PDH
10	E.a+.1.i11	Violencia en el ámbito educativo	a+	Entorno de aprendizaje seguros	1	Violación o vulneración a DDHH / Discriminación	Cantidad de estudiantes LGBTIQ que han sufrido violencia física, psicológica o acoso en la Universidad por razón de SOGIESC	4	Cuantitativo						x	i11	USAC
Acceso a la educación para personas LGBTIQ+																	
11	E.b.2.i10	Educación	b	Acceso a la educación	2	Nivel educativo de secundaria completa	Relación entre el porcentaje de personas de la comunidad LGBTIQ+ que completaron la educación secundaria superior y el porcentaje de la población total que completó ese nivel	4	Cuantitativo						x	i10	MINEDUC
12	E.b.3.i10	Educación	b	Acceso a la educación	3	Nivel educativo de primaria completa	Relación entre el porcentaje de personas de la comunidad LGBTIQ+ que completaron la educación primaria y el porcentaje de la población total que completó ese nivel.	4	Cuantitativo						x	i10	MINEDUC
13	E.b+.1.i11	Educación	b+	Acceso a la educación	1	Nivel educativo Universitario	Cantidad de estudiantes que se identifican como población LGBTIQ+ en universidades del país	4	Cuantitativo						x	i11	USAC
14	E.b+.2.i10	Educación	b+	Acceso a la educación	2	Acceso a programas educativos	Cantidad de estudiantes LGBTIQ+ que han sido beneficiados con programas de becas educativas	4	Cuantitativo						x	i10	MINEDUC
Educación inclusiva y en respeto a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+																	
15	E.c.1.i10	Educación inclusiva	c	Conocimientos	1	Planes de estudio inclusivos en términos de diversidad	Existencia de planes de estudio escolares con información sobre orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales	4	Cualitativo						x	i10	MINEDUC

Matriz de indicadores de empleo

Centro de datos abiertos LGBTIQ+																
#	Código Centro	Indicadores							Población desagregada					Instituciones		
		Dimensiones del Índice de Inclusión LGBTI	# Inclusión	Aspecto de inclusión	# Indicador	Nombre del indicador	Indicador	ODS	Tipo	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Trans	Unificada	# institución	Institución
Empleo (T)																
Discriminación y acciones de prevención en el entorno laboral contra la población LGBTIQ+																
1	T.a.3.i13	Violencia en el empleo	a	Acceso a puestos de trabajo	3	Discriminación en el empleo	Cantidad de personas de la población LGBTIQ que denuncia haber sufrido discriminación en el empleo. (MINTRAB)	10	Cuantitativo					x	i13	MINTRAB
2	T.a.3.i7	Violencia en el empleo	a	Acceso a puestos de trabajo	3	Discriminación en el empleo	Cantidad de personas de la población LGBTIQ que denuncia haber sufrido discriminación en el empleo. (MP)	10	Cuantitativo					x	i7	MP
3	T.a.3.i8	Violencia en el empleo	a	Acceso a puestos de trabajo	3	Discriminación en el empleo	Cantidad de personas de la población LGBTIQ que denuncia haber sufrido discriminación en el empleo. (PDH)	10	Cuantitativo					x	i8	PDH
4	T.a.1.i2	Prevención de la discriminación laboral	a	Acceso a puestos de trabajo	1	Legislación contra la discriminación en el empleo	Leyes o reglamentos que prohíba la discriminación en razón de la SOGIESC en lugares de trabajo tanto del sector público como privado	10	Cualitativo					x	i2	Congreso
5	T.a.1.i13	Prevención de la discriminación laboral	a	Acceso a puestos de trabajo	1	Políticas institucionales contra la discriminación en el empleo	Políticas o reglamentos que prohíba a nivel nacional, la discriminación en razón de la SOGIESC en lugares de trabajo tanto del sector público como privado	10	Cualitativo					x	i13	MINTRAB
6	T.a.2.i13	Seguimiento a discriminación laboral	a	Acceso a puestos de trabajo	2	Seguimiento a casos de discriminación en el empleo	Dependencia nacional para la igualdad o una institución de derechos humanos nacional se encarga de atender las acusaciones de discriminación en el empleo relacionadas con la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales.	10	Cualitativo					x	i13	MINTRAB

Bienestar económico y acceso a puestos laborales para la población LGBTIQ+													
7	T.a.4.i13	Bienestar económico	a	Acceso a puestos de trabajo	4	Tasa de desempleo relativa	Relación entre el porcentaje de mano de obra LGBTIQ+ desempleada y el porcentaje de mano de obra general desempleada (MINTRAB)	8	Cuantitativo		x	i13	MINTRAB
8	T.a.4.i15	Bienestar económico	a	Acceso a puestos de trabajo	4	Tasa de desempleo relativa	Relación entre el porcentaje de mano de obra LGBTIQ+ desempleada y el porcentaje de mano de obra general desempleada (INE)	8	Cuantitativo			i15	INE
9	T.a.5.i17	Bienestar económico	a	Acceso a puestos de trabajo	5	Autonomía económica de las mujeres	Utilización de un índice existente sobre las restricciones legales que tienen las mujeres para ser propietarias de bienes, para poder acceder a activos o para circular libremente (RM)	1 y 5	Cualitativo		x	i17	Registro Mercantil
10	T.a.5.i14	Bienestar económico	a	Acceso a puestos de trabajo	5	Autonomía económica de las mujeres	Utilización de un índice existente sobre las restricciones legales que tienen las mujeres para ser propietarias de bienes, para poder acceder a activos o para circular libremente (MINECO)	1 y 5	Cualitativo		x	i14	MINECO
11	T.a.5.i15	Bienestar económico	a	Acceso a puestos de trabajo	5	Autonomía económica de las mujeres	Utilización de un índice existente sobre las restricciones legales que tienen las mujeres para ser propietarias de bienes, para poder acceder a activos o para circular libremente (INE)	1 y 5	Cualitativo			i15	INE
12	T.b.1.i15	Bienestar económico	b	Ingresos suficientes	1	Tasa de pobreza relativa	Relación entre el porcentaje de la población LGBTIQ+ que se encuentra por debajo del umbral de pobreza y el porcentaje de la población general por debajo del umbral de pobreza	1	Cuantitativo			i15	INE
13	T.b.2.i15	Bienestar económico	b	Ingresos suficientes	2	Ingresos individuales relativos	Relación entre los ingresos anuales promedio de personas individuales de la comunidad LGBTIQ+ y los ingresos individuales promedio de la población en general	8 y 10	Cuantitativo			i15	INE
14	T.c.1.i16	Bienestar económico	c	Seguridad social	1	Igualdad en las personas beneficiarias del sistema de seguridad social	Determinar que el sistema de pensión (seguridad social) para personas empleadas y afiliadas proporciona los mismos beneficios a parejas del mismo sexo a que a las de distinto sexo	1 y 8	Cuantitativo		x	i16	IGSS
15	T.d.1.i17	Bienestar económico	d	Clima para los negocios	1	Empresas pertenecientes a personas LGBTIQ+ o dirigidas por ellas	Cantidad de empresas pertenecientes a personas de la comunidad LGBTIQ+ o dirigidas por ellas, divididas por la población del país	8	Cuantitativo		x	i17	Registro Mercantil

16	T.a+.1.i13	Bienestar económico	a+	Acceso a puestos de trabajo	1	Acceso a programas de trabajo o tecnificación	Número de personas LGBTIQ beneficiadas por becas o programas del Ministerio de Trabajo y qué tipo	8	Cuantitativo					x	i13	MINTRAB